



**COLEGIO SAGRADO
CORAZÓN DE MARÍA**
“Bello”

**MANUAL DE
CONVIVENCIA**
2024-2028

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA
Manual de Convivencia



	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

**RESOLUCION RECTORAL No. 73 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023
 POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL
 MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO SAGRADO
 CORAZÓN DE MARÍA PARA EL AÑO 2024**

El rector del Colegio Sagrado Corazón de María, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Que *La Sentencia T 478/2015* ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta No.11 del 10 de Noviembre de 2023, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2º Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.


ARTÍCULO 3º Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4º Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Colegio Sagrado Corazón de María a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PBRO. DARIO GONZALO MARTINEZ MACHADO
 Rector



	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

TABLA DE CONTENIDO


PRESENTACIÓN.....	10
JUSTIFICACIÓN	13
PREAMBULO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	14
CAPÍTULO I.....	15
Artículo 1. Hacia el Manual de Convivencia Escolar.....	15
Artículo 2. Objetivos del Manual de Convivencia.....	15
Artículo 3. MARCO LEGAL.....	16
CAPITULO II	26
MARCO CONCEPTUAL.....	26
Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.....	26
Artículo 4. Ubicación del Plantel.....	26
Artículo 5. Perfil de la Institución Educativa Sagrado Corazón de María.....	27
Artículo 6. Filosofía Institucional	27
Artículo 7. Misión	28
Artículo 8. Visión.....	28
Artículo 9. Lema	29
Artículo 10. Símbolos del Colegio Sagrado Corazón De María.....	29
El escudo, la bandera y el himno del colegio.....	29
Artículo 11. Principios y Valores.....	32
Artículo 12. Política de Calidad Institucional	34
Artículo 13. Objetivos de la Institución	35
Objetivo General	35
Objetivos Específicos.....	35
CAPÍTULO III.....	37
Admisión y Permanencia de los Estudiantes en el Colegio Sagrado Corazón de María ...	37
Artículo 14. Proceso de admisión y matrícula de estudiantes nuevos.	37

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


Criterios o Requisitos para la Inscripción Previa.....	37
Matrícula	40
Proceso de Cancelación de Matrícula	40
Artículo 15. Proceso de Matrícula	41
Renovación de Matrícula:	42
Artículo 16. Causales para la No Renovación del Contrato de Matrícula.	44
Artículo 17. Procedimiento con morosos.....	45
Artículo 18. Proceso de inducción	45
Artículo 19. Costos Educativos.....	46
Sistema de matrículas, pensiones y servicios complementarios	46
Artículo 20. Reglamento de los Servicios Complementarios	50
CAPÍTULO IV.....	57
Artículos 21. De la Comunidad Educativa: perfiles, deberes y derechos	57
Artículo 22. Perfil de los docentes y directivos docentes	57
Artículo 23. Derechos de Docentes y de los Directivos Docentes.....	59
Artículo 24. Deberes de los Docentes y de los Directivos Docentes	60
Artículo 25. Perfil del estudiante del Colegio Sagrado Corazón de María.....	63
Artículo 26. Deberes y Derechos de los Estudiantes	64
Artículo 27. Derechos de los Estudiantes	64
Artículo 28. Deberes de los Estudiantes	68
Artículo 29. Prohibiciones	70
Artículo 30. Perfil del padre de familia del Colegio Sagrado Corazón de María	71
Artículo 31. Derechos de los Padres de Familia	72
Artículo 32. Deberes de los Padres de Familia	74
Artículo 33. Conducto Regular	79
Artículo 34. Medios de Comunicación Interna y Mecanismos de Atención a PQRSF	80
CAPÍTULO V	81
Artículo 35. Gobierno Escolar	81
Artículo 36. El rector	82

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


Artículo 37. El Consejo Directivo.....	85
Artículo 38. El Consejo Académico	88
Artículo 39. Consejo Estudiantil del Colegio Sagrado Corazón de María	89
Artículo 40. Personero Estudiantil	91
Funciones	92
Artículo 41. Asamblea General de Padres de Familia	93
Artículo 42. Consejo de Padres de Familia.....	94
Artículo 43. Definición del consejo de padres de familia.....	94
CAPÍTULO VI.....	97
Artículo 44. Jornada Escolar	97
Acompañamiento en los descansos de los estudiantes.....	98
Artículo 45. Asistencia y Puntualidad.....	98
Artículo 46. Puntualidad al iniciar la jornada escolar	99
Artículo 47. Estudiantes que llegan tarde a la institución	99
Artículo 48. Permisos para Ausentarse de la Institución	100
Artículo 49. Inasistencia	100
Artículo 50. Permisos ausencia de actividades académicas por viajes o actividades familiares.....	101
Artículo 51. Excusas	101
Artículo 52. Otras actividades.....	101
Artículo 53. Salidas Escolares	102
Artículo 54. Permanencia en el Aula de Clase y Permisos para otras Dependencias	102
Artículo 55. Estímulos a los Estudiantes	102
Artículo 56. Requisitos para la Graduación de Bachilleres	104
CAPITULO VII	104
Artículo 57. Presentación personal, uso del uniforme	104
Artículo 58. Uniforme.....	105
UNIFORME DE DIARIO	105
Artículo 59. Reglas de higiene personal y salud pública	106

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 60. Salud Pública.	107
Artículo 61. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.	107
CAPITULO VIII	108
La Disciplina y la Convivencia Escolar	108
La Disciplina Escolar	109
Artículo 62. Principios Orientadores en la Aplicación de Procesos Disciplinarios	109
Artículo 63. Potestad Disciplinaria	110
Artículo 64. Comité de Disciplina	110
Artículo 65. Funciones del Comité de Disciplina	110
Artículo 66. Debido Proceso en las Instituciones Educativas.....	110
Artículo 67. Objetivo del Debido Proceso	111
Artículo 68. Debido Proceso Institucional	112
Artículo 69. Faltas Disciplinarias.....	113
Artículo 70. Criterios para Determinar la Levedad o Gravedad de las Faltas	114
Artículo 71. Circunstancias Atenuantes.....	114
Artículo 72. Circunstancias Agravantes.....	114
Artículo 73. Faltas leves.....	115
<i>Artículo 74. Faltas graves.</i>	118
<i>Artículo 75. Faltas gravísimas.</i>	121
Artículo 76. Estrategias Formativas y Sanciones.....	123
Artículo 77. Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:.....	125
<i>Artículo 78. Matrícula en condición de última oportunidad.</i>	125
<i>Artículo 79. Semiescolarización preventiva:</i>	126
<i>Artículo 80. NO Renovación del contrato de matrícula.</i>	126
<i>Artículo 81. Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.</i>	126
<i>Artículo 82. Semiescolarización por el resto del año lectivo:</i>	127
<i>Artículo 83. Reparación de daños o perjuicios.</i>	127

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

<i>Artículo 84. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:</i>	127
<i>Artículo 85. Información al padre de familia o acudiente autorizado.</i>	128
<i>Artículo 86. Notificación de resoluciones</i>	128
<i>Artículo 87. Interposición de recursos</i>	128
<i>Artículo 88. Requisitos del recurso de reposición</i>	129
LA CONVIVENCIA ESCOLAR	129
<i>Artículo 89. Comité Escolar de Convivencia</i>	130
<i>Artículo 90. Funciones del Comité Escolar de Convivencia</i>	130
Gobierno Escolar	131
<i>Artículo 91. Responsabilidades del Establecimiento Educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar</i>	132
<i>Artículo 92. Programas y Proyectos Pedagógicos</i>	133
Mecanismos Pedagógicos para la Formación en Convivencia.	134
<i>Artículo 93. Mediador escolar</i>	134
<i>Artículo 94. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar</i>	135
<i>Artículo 95. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL</i>	137
<i>Artículo 96. ESTRATEGIAS DE LOS COMPONENTES DE CONVIVENCIA</i>	139
<i>Artículo 97. Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.</i> 140	
<i>Artículo 98. Situaciones de alto riesgo</i>	146
<i>Artículo 99. Garantía de derechos y aplicación de principios</i>	146
Artículo 100. Definiciones	147
Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.	149
<i>Artículo 101. SITUACIONES TIPO I.</i>	149
<i>Artículo 102. Protocolo para la atención de situaciones tipo I:</i>	150
<i>Artículo 103. SITUACIONES TIPO II</i>	151
<i>Artículo 104. Protocolo para la atención de situaciones tipo II:</i>	152
<i>Artículo 105. SITUACIONES TIPO III</i>	154
<i>Artículo 106. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:</i>	156

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

<i>Artículo 107. ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:</i>	158
<i>Artículo 108. Atención en Salud Mental</i>	158
<i>Artículo 109. Confidencialidad de la información</i>	159
CAPITULO IX	162
ARTÍCULO 110. Servicio Social Obligatorio	162
Artículo 111. Deberes de los estudiantes que prestan el servicio social.....	163
Artículo 112. Son causales de no aprobación del servicio social obligatorio las siguientes razones:	164
CAPITULO X	165
DISPOSICIONES FINALES	165
ANEXOS	166

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar es un acuerdo colectivo de compromisos que asume cada uno de los integrantes de la comunidad, para propiciar ambientes de armonía y paz, que atendiendo lo dispuesto en la Constitución Política Colombiana en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, favorece la construcción de la democracia participativa.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2016, artículo 2.3.3.1.4.4. **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.** *De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.*

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- 1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.*
- 2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.*
- 3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.*
- 4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.*
- 5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.*
- 6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.*
- 7. Definición de medidas pedagógicas aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a defensa.*
- 8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.*
- 9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.*
- 10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.*
- 11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y salud.*
- 12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.*


La Institución Educativa, establece las normas reglamentarias para lograr un excelente desempeño académico, el esperado comportamiento social y una sana convivencia para

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

toda la comunidad educativa, motivo por el cual, presenta en el presente manual de convivencia las pautas comunitarias, solidarias y de sana convivencia que brindan la oportunidad de formar personas íntegras, ciudadanos autónomos, competentes y con principios éticos, morales y religiosos que los capacitan para manejar en forma significativa las relaciones intra e inter personales en la comunidad educativa.

Nuestro Manual es de permanente consulta, diseño, evaluación y aplicación para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, quienes nos comprometemos a que cada actuación se encuentre iluminada por los principios que orientan, corrigen y evalúan nuestros propios comportamientos, sin perder de vista la unidad de objetivos y metas.

El manual es un proceso de concertación de los compromisos para todos, directivos, docentes, padres, madres, niñas, niños y jóvenes, favorece la toma de decisiones compartidas y el ejercicio de la autonomía.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

JUSTIFICACIÓN

El Colegio Sagrado Corazón de María es una institución de carácter privado, confesional católica, presta a su realidad y a la situación nacional, valora a la persona con base en su filosofía como institución religiosa que busca impartir educación fundamentada en la apertura a Dios y en la solidaridad con el hermano. Tiene en cuenta, además, que educar es transmitir pasión por el saber, la investigación, el emprendimiento, la valoración cultural, el uso de las TIC'S, contagiar la capacidad de maravillarse y preguntarse por todo aquello que hace parte de la vida, ayudar a desarrollar la capacidad crítica, analítica, emprendedora, reflexiva y creativa para perfeccionar las facultades y aptitudes del niño(a) o del adolescente hasta lograr que adopten una actitud positiva frente a los valores y los proyecten en la formación de una sociedad más justa, democrática y humana.

Educar es lograr el desarrollo de la persona donde se humaniza a través de la exigencia de valores que lo constituyan como un cristiano y ciudadano que aporte al crecimiento de la sociedad actual eligiendo desde la libertad y la justicia.

La norma entregada a través de nuestro manual de convivencia es el aliado del Colegio Sagrado Corazón de María que actúa como coequipero de las familias para formar, no para reprimir, buscamos toda la comunidad alcance los valores de la responsabilidad, el orden y el profundo respeto por la individualidad, por la autonomía moral e intelectual que garantice el respeto por el otro.

De acuerdo a lo anterior, el Manual conduce a la convivencia armónica y a la participación democrática, no se trata de una norma impuesta a la voluntad, sin verdaderas razones, ya que los estudiantes tienen el derecho y también el deber de hacerse a ella, dentro de una libertad responsable y consciente que favorezca su crecimiento personal, como dice la Constitución *“Fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran en la prevaecía del interés general”*.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

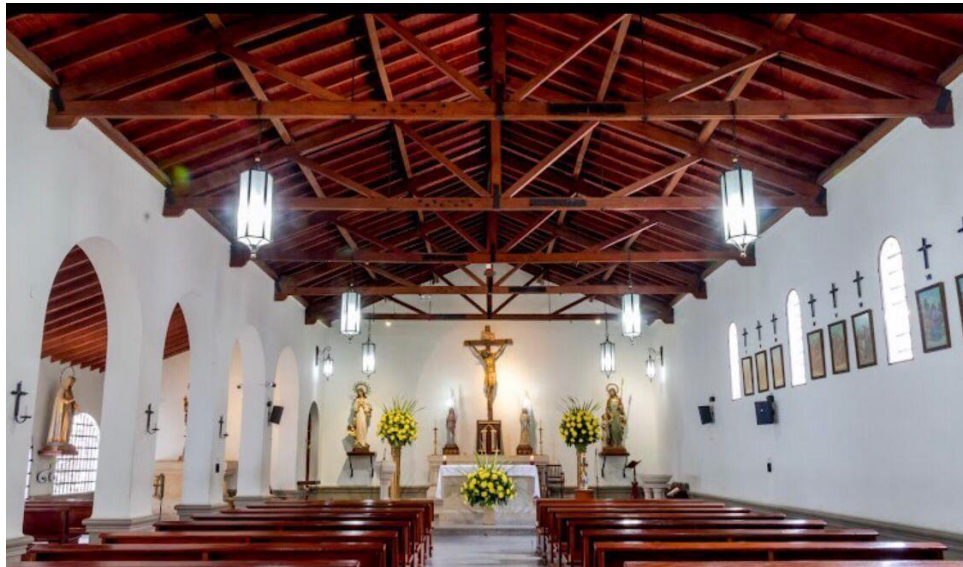
PREAMBULO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR


Como comunidad educativa, y considerando que la Nueva Constitución Política de Colombia, consagra que:

“Se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”. (Art. 41)

Establecemos nuestros objetivos educativos institucionales privilegiando la formación integral y personalizada de los estudiantes, a fin de que se logre su integración efectiva en la sociedad colombiana y que nuestros estudiantes y egresados sean capaces de ayudar a transformarla en más justa y más humana.

Los valores éticos y morales que sustentan al estado de derecho de la democracia participativa de Colombia, deben promoverse para hacer posible la convivencia de todos los colombianos. Por ello, garantizamos que nuestra institución educativa es un lugar seguro que privilegia la educación de esa convivencia civilizada, para toda nuestra comunidad educativa.



	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

CAPÍTULO I


Artículo 1. Hacia el Manual de Convivencia Escolar.

El Manual de Convivencia, instrumento de valores:

Nuestro Colegio Sagrado Corazón de María tiene claro que el ser humano por su naturaleza requiere en su proceso de crecimiento y formación, fortalecer su voluntad, adquirir hábitos y desarrollar habilidades para convivir; esto es posible lograrlo en ambientes de convivencia y disciplina, acompañados de fraternidad y de exigencia, lo cual se ve expresado en este manual con el que todos nos comprometemos a acogerlo y atenderlo adecuadamente. Siendo así como el Manual de Convivencia se concibe como un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa ejerzan sus derechos y así mismo, cumplan los deberes, donde juntos asumamos compromisos y expresemos valores, a través de auténticas relaciones interpersonales.

Artículo 2. Objetivos del Manual de Convivencia

1. Constituirse en un referente de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual, a través de las diferentes actividades con la comunidad educativa, para proyectarse a la sociedad.
2. Incentivar el ejercicio de la participación en todas las actividades de la Comunidad Educativa.
3. Desarrollar la autonomía, la inteligencia y la creatividad para capacitar al estudiante en el sentido crítico, analítico, teniendo en cuenta el aspecto moral e intelectual.
4. Establecer normas de comportamiento social que propicien un clima institucional, agradable, democrática, equitativa, tolerante y enriquecedora la estadía en la Institución escolar.
5. Cultivar el sentido de responsabilidad en un ambiente de solidaridad y amor cristiano.
6. Tener marcos de referencia concretos, que permitan conocer los estímulos y medidas pedagógicas, deberes y derechos que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Favorecer al estudiante con criterios de equidad y verdad.
8. Estimular mecanismos de convivencia pacífica y democrática, en la Comunidad Educativa.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 3. MARCO LEGAL

El presente manual de convivencia del Colegio Sagrado Corazón de María, está reglamentado legalmente en:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13°. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15°. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16°. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20°. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23°. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33°. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41°. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.


Artículo 43°. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994.

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.


Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 10° Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.


Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece **“REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”**.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. 4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.


Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización. Los

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.


Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. *(Decreto 2253 de 1995, artículo 1)*

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7, servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1).

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: **ARTÍCULO 94.** Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto).

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.

Así mismo, la normativa extiende la prohibición de fumar en espacios públicos cerrados y ciertos lugares al uso de cigarrillos electrónicos. Esto incluye oficinas, transporte público, bares y restaurantes, entre otros, con el objetivo de proteger a los no fumadores de la exposición al vapor.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

CAPITULO II

MARCO CONCEPTUAL

Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.

El Colegio Sagrado Corazón de María, busca orientar la vida de sus integrantes de tal modo que cada uno esté en paz con Dios, con el prójimo y consigo mismo, propiciando un ambiente de atención a la persona como ser activo que se comunica y que es agente de su propia formación, racional, libre, inteligente, con capacidad de resolver dificultades de la vida cotidiana.

Artículo 4. Ubicación del Plantel

Nombre del Plantel: Colegio Sagrado Corazón de María

Dirección: Calle 51 N° 54-87 Barrio Pérez

Tel/fax.: 604 5011736; Celular: 3165223907

Municipio: Bello

Departamento: Antioquia

Niveles de Enseñanza que Ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica.

Sector: No oficial.

Carácter: Mixto.

Calendario: A.


Jornada: Única.

Propietario: Parroquia La Preciosa Sangre.

Fundador: Padre Fabio Alberto Gaviria Restrepo.

Rector actual: Pbro. Darío Gonzalo Martínez Machado.

Historia: nuestro colegio fue fundado el 2 de febrero de 1965, ha tenido tres rectores, actualmente está de Rector el P. Darío Gonzalo Martínez Machado. Nuestra Institución hace parte de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 5. Perfil de la Institución Educativa Sagrado Corazón de María

Educación es, promover al hombre a estados superiores de conciencia desde la realización individual y la apropiación de responsabilidades sociales, como se muestra a continuación:


- Colegio Católico, con filosofía moral y confesional.
- Educa en valores necesarios e indispensables para el logro de una sana convivencia.
- Proporciona educación, teniendo en cuenta las políticas de inclusión.
- Forma en principios religiosos católicos, morales, éticos, científicos, técnicos, tecnológicos e investigativos, desde la mentalidad emprendedora.
- Ofrece una preparación articulada a las necesidades del contexto local, departamental y nacional.
- Forma al estudiante como sujeto autónomo, protagonista de su propio aprendizaje desde una metodología constructivista -humanista.
- Promueve un ambiente organizado, participativo, democrático y multicultural, bajo principios de equidad, justicia y paz.
- Prepara a los estudiantes desde las competencias laborales, como herramienta de progreso personal, profesional, familiar y social, fortaleciendo la calidad de vida.
- Forma niños, niñas y adolescentes comprometidos con la diversidad, la diferencia, la identidad y la equidad.
- Desarrolla procesos interdisciplinarios, reconociendo las TIC'S como herramienta pedagógica de innovación, complemento y proyección institucional.
- Establece relaciones de comunicación con todas las personas que intervienen en el proceso de aprendizaje.

Artículo 6. Filosofía Institucional

El hombre creado por Dios a su imagen y semejanza, tiene una especial dignidad que lo coloca por encima de todos los seres de la creación.

De acuerdo con lo anterior, nuestra filosofía parte de los siguientes aspectos:

- La singularidad personal, que supone atención a las características peculiares de cada educando.
- La formación de la libertad, la personalidad y la autonomía personal.
- La atención a la persona como sujeto activo, que se comunica y que es agente de su propia formación.
- La formación de educandos que conozcan y tengan en cuenta sus propias capacidades y valores, y que sean capaces de salir de sí mismos y encontrar su plena realización en la entrega sincera al servicio de los demás.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- El despliegue del sentido crítico de los educandos, de tal manera que se conozcan como agentes de su propio desarrollo.

Artículo 7. Misión

El Colegio Sagrado Corazón de María es una Institución Educativa con espíritu religioso católico y cristiano, que brinda una formación integral a los educandos, pretende formar personas de espíritu analítico, crítico y científico, que propicie el mejoramiento de su entorno y de la sociedad.


El presente y futuro educativo del Colegio Sagrado Corazón de María, se apoya en fundamentos científicos y de la fe en Dios, para el desarrollo integral de sus educandos, en el ámbito académico, espiritual, afectivo, cognoscitivo y psicomotriz, teniendo en cuenta siempre el eje transversal de la Institución basada en la ética, la moral y la formación en valores de sana convivencia.

Como Institución Educativa, para servir adecuadamente a nuestra comunidad, asumimos compromisos con los estudiantes, desde el campo administrativo, docente, de gobierno escolar y de servicio; con el fin de lograr la formación de calidad que siempre nos ha caracterizado, cualitativa, religiosa, moral, ética, social, donde incentivamos el desempeño académico, artístico, cultural y laboral, con miras a entregar personas útiles a la Iglesia Católica y a la Patria.

Artículo 8. Visión

El Colegio Sagrado Corazón de María para el año 2028 será una institución educativa altamente identificada a nivel municipal, regional y nacional, atenderá a la niñez y juventud bellanita formándola en desarrollo humano, en un proyecto de vida y en el aprendizaje en sociedad, será modelo de gestión en la observancia de los fines educativos, el desarrollo de los procesos y de la investigación científica y tecnológica, sus educandos serán reconocidos moral y académicamente por estar preparados para la innovación, el emprendimiento, la gestión de la convivencia ciudadana y los desafíos de un mundo en constantes cambios.

En consonancia con el Plan Decenal de Educación y el Plan Decenal Municipal, la Institución Educativa Sagrado Corazón de María para el 2028, dentro del marco del estado social y democrático de derechos, será reconocida como institución que garantiza en condiciones de equidad, el derecho a una educación de calidad desde procesos de formación integral que vinculen la cultura, los saberes, la investigación, la ciencia, la tecnología y la producción; como contribuyentes al justo desarrollo humano basado en

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

el componente ético como eje transversal de la Institución, sostenible y solidario, con el fin de mejorar la calidad de vida de los estudiantes y alcanzar la paz, la reconciliación y la superación de la pobreza y la exclusión.

Artículo 9. Lema

El lema del Colegio es: **“DONDE HAY ORDEN EXISTE LA PAZ”**. El plantel busca regular la vida de sus integrantes, de tal modo que cada individuo esté en paz con Dios, con el prójimo y consigo mismo.

Por ende, el estudiante debe mantener una buena conducta, vigilante y atenta que lo comprometa a vivir conscientemente frente a cada uno de los acontecimientos educativos que enmarcan el establecimiento.

Artículo 10. Símbolos del Colegio Sagrado Corazón De María

El escudo, la bandera y el himno del colegio

El hombre sólo reconoce las realidades espirituales de lo que ve, toca y hace, o sea a través de signos. Esta afirmación subyace en las enseñanzas del más grande pedagogo: CRISTO. ¿Cómo enseñó por ejemplo a la Samaritana la sublime realidad espiritual de la gracia sino por el signo del agua? ¿Cómo hizo entender a Pedro y Andrés su vocación apostólica sino por su mismo oficio de pescadores? “Yo haré de vosotros pescadores de hombres”. Enseñaba, dice el Evangelio de San Juan, por medio de parábolas o signos”. Tenemos que pasar por los signos terrestres para llegar hasta las cosas espirituales.

El Colegio posee en el bellissimo emblema de su escudo, de su bandera y de su himno la síntesis y la fácil comprensión de todo lo que en el orden intelectual y moral reciben sus estudiantes. Con la palabra ciencia y virtud del escudo y del himno, se convierte en el hermoso signo de lo que en el Colegio se enseña. Ciencias, por las causas próximas de sus objetos; Filosofía o Sabiduría, por las últimas causas de las cosas, y Virtud por la Ética o Moral que trata de la dirección de los actos humanos al fin último o sea a Dios.

En el blanco de la Bandera se significa la pureza de intención con que se debe enseñar y estudiar; no por propio egoísmo e interés sino buscando el bien común y la gloria de Dios; y en el azul que es el signo del azul de los mares con su profundidad e inmensidad, a su vez simboliza la profundidad de los estudios y por lo mismo el empuje con que debemos emprenderlos a fuerza de atención y constancia.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

El Corazón de Nuestra Señora grabado en el escudo es el signo de su amor al Colegio colocado bajo su protección, pero también el corazón del profesorado y de los estudiantes, debe ser el signo de su amor a Ella que se les ofrece como amoroso, y atrayente modelo de sabiduría y Virtud. Con razón se le llama; Trono de la sabiduría.

LA BANDERA



EL ESCUDO



	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

HIMNO DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA

CORO

Entusiastas un himno entonemos
en que vibre nuestra juventud.
Expresemos a nuestro colegio
amorosa y leal gratitud. //

I

En Ti hallamos acogida y
nuestro segundo hogar;
nos ayudas día a día,
ciencia y virtud al
alcanzar.

II

Siendo nuestro empuje y guía
en la lucha y la verdad,
infundes en nuestra vida
sello de inmortalidad. //

CORO:

Entusiastas un himno entonemos
en que vibre nuestra juventud.
Expresemos a nuestro colegio
amorosa y leal gratitud. //

III

Con María que nos lleva,
seguiremos siempre en paz;
su corazón nos da a todos
sello de inmortalidad. (Bis)

CORO:

Entusiastas un himno entonemos
en que vibre nuestra juventud.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Expresemos a nuestro colegio
amorosa y leal gratitud. //

Artículo 11. Principios y Valores

El Colegio Sagrado Corazón de María, se fundamenta en los valores educativos de sana convivencia basándose en los principios de **igualdad, solidaridad, tolerancia y pluralidad**. Asimismo, nos sentimos comprometidos con el modelo de enseñanza que promueve la participación de todos en la gestión y en la vida del Colegio.

Entendemos que **la primera función** del Colegio es el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los estudiantes. El Colegio debe contribuir a que cualquier estudiante, independientemente de sus orígenes culturales o sociales, conozca las múltiples oportunidades que le ofrece la sociedad y elija entre ellas aquellas que contribuyan a su vocación y le permitan encontrar su propio lugar y realizarse como persona. En este sentido la exigencia de calidad sólo puede llevarse a cabo sobre la base de la flexibilidad necesaria para adecuar la educación a la diversidad de actitudes, intereses, expectativas y necesidades de los estudiantes, y a los cambios constantes que puedan presentarse en la sociedad.

El Colegio no es sólo un espacio de transmisión, sino de puesta en práctica de ciertos valores y principios básicos e imprescindibles para la convivencia, como el ejercicio de la responsabilidad individual, el respeto a las personas, sus derechos - deberes y libertades. La tolerancia de las diferencias culturales, políticas y religiosas, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de trato y no discriminación de las personas, la solidaridad con aquéllos que parten de una situación de desventaja, independientemente de que ésta sea debida a causas personales, culturales, económicas o sociales y con atención especial a las personas con discapacidad y el ejercicio de la democracia en nuestra toma de decisiones.

Los principios que serán agregados a continuación son retomados por el consejo directivo de la Institución, desde lo ordenado por el Gobierno Nacional de Colombia en su ley 1620 de 2013, sobre convivencia escolar.

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA</p> <p style="text-align: center;">“Bello”</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA</p>
		<p style="text-align: center;">2024-2028</p>

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Adicionalmente, será necesario la exigencia del **respeto** que hace referencia al cuidado activo de las relaciones personales para que trabajemos en equipo con unidad de objetivos y con pluralidad de opiniones y criterios.

A su vez, la actitud de **tolerancia** conlleva el ejercicio de la capacidad de escuchar y sopesar otras opiniones, usar la crítica como medio de mejora y colaboración, cooperar en la realización de los proyectos educativos que puedan ponerse en práctica.

En el Colegio se promoverá **la solidaridad** entre sus integrantes. Esta actitud altruista debe ser el resultado de un deseo personal y voluntario, no coactivo ni mecánico.

El respeto, la tolerancia, y la solidaridad deben ser valores que desde el entorno más cercano se extiendan hasta diversidad cultural, lingüística e histórica. En este contexto, somos conscientes de que la interculturalidad es un elemento claramente enriquecedor de las personas y de la sociedad y eso debe de ser mostrado en nuestra práctica diaria.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


El Colegio debe trabajar para que los estudiantes adquieran los hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos que procuren su desarrollo personal y faciliten nuevos aprendizajes. Sabemos que el contexto general en el que nos movemos es un nuevo tipo de sociedad, aquella en la que el conocimiento es el factor clave del crecimiento económico, marcada por la evolución acelerada de la ciencia y de la técnica que al tiempo que modifican el entorno dan lugar a cambios en los modos de vida y los valores. La nueva sociedad del conocimiento exige de las personas capacidad y disposición para aprender a lo largo de toda su vida; y correlativamente, nuestro Colegio debe asumir la obligación de proporcionar a los estudiantes las competencias básicas que les permitan seguir aprendiendo. Por esta razón, uno de nuestros objetivos educativos más importantes es el desarrollo de la capacidad de los estudiantes para regular su propio aprendizaje, confiando en sus capacidades y conocimientos, y desarrollando la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. Pero además nos sentimos en la obligación de fomentar la investigación científica, humanística y artística, verdadero motor del aprendizaje.

Paralelamente a la valoración de estas cualidades en los estudiantes, apreciamos y alentamos la inquietud continua por el aprendizaje por parte del profesorado, así como la puesta en práctica y la investigación de modelos pedagógicos innovadores. Creemos que la unión de teoría y práctica, y el trabajo en equipo son las principales herramientas para mejorar nuestra tarea diaria. Además, pretendemos ofrecer una enseñanza adaptada a las nuevas condiciones creadas por el desarrollo científico y técnico empleando las tics, pero sin renunciar a una formación con sentido crítico, investigador sobre las fuentes originales, curiosa, observadora, indagadora, presencial y dialéctica.

Entre nuestros fines está el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte. De esta manera, consideraremos la Educación para la Salud como una parte importante de nuestro trabajo pedagógico. Nuestras acciones estarán dirigidas a fomentar estilos de vida sana, a través de la responsabilidad de la persona.

Artículo 12. Política de Calidad Institucional

El Colegio Sagrado Corazón de María se compromete a satisfacer las necesidades y expectativas de los estudiantes, los padres de familia y la comunidad en general, prestando el servicio educativo en los niveles de Preescolar a Undécimo en técnica y áreas optativas, con sentido de responsabilidad y honestidad, teniendo en cuenta los

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

estándares, las competencias básicas, la investigación, uso y aplicación de las nuevas tecnologías Tics.


Artículo 13. Objetivos de la Institución

Objetivo General

Reconocer a los estudiantes como seres humanos y sujetos activos de derechos y deberes dentro de su realidad social, política, económica y cultural, formando ciudadanos libres, solidarios y autónomos, a través del fortalecimiento de valores democráticos, morales, religiosos y el reconocimiento de los derechos humanos para la convivencia pacífica, la reconciliación y la paz, vinculando los saberes científicos, técnicos y culturales.


Objetivos Específicos

- Concebir el marco educativo como un comprometerse con una concepción del hombre y de la sociedad en sus aspectos psicológicos, sociales, antropológicos, filosóficos y de convivencia.
- Trabajar en el pleno cumplimiento del derecho a la educación en condiciones de equidad, con la capacidad de cumplir derechos con deberes.
- Materializar políticas, planes, programas, proyectos y acciones que promuevan la cultura, la investigación, la innovación, el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la técnica.
- Garantizar a los estudiantes desde el sector privado, condiciones de disponibilidad, acceso, permanencia y calidad en términos de igualdad, equidad e inclusión.
- Ofrecer inversión y gestión de recursos adecuados suficientes y progresivos para la educación con criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y bien común.
- Impulsar la actualización curricular, la articulación de los niveles escolares y las funciones básicas de la educación, la investigación, la innovación y las prácticas evaluativas, de acuerdo con las etapas de desarrollo del PNDE.
- Reconocer la acción del maestro como sujeto esencial de los procesos educativos, garantizando condiciones de vida digna para su desarrollo profesional, personal y ético.
- Integrar unas políticas institucionales inclusivas que respondan a las particularidades étnicas y culturales desde la coherencia con el propósito común de la nación.
- Diseñar propuestas pedagógicas que respondan a las necesidades de una comunidad que busca la paz, la reconciliación y el progreso de sus integrantes.
- Formar en el respeto a la diversidad de etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

desvinculación social. Generando condiciones de atención especial a los estudiantes que lo requieran.

- Ofrecer una educación objeto de una política de estado, expresada en la ley estatutaria concertada con la sociedad según las directrices del ministerio de educación en coordinación con las políticas educativas del municipio de Bello.
- Garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la ley 1620 de 2013, sobre la convivencia escolar.
- Propiciar la efectiva vinculación de la familia como principal responsable del proceso de formación y educación de sus integrantes, en el seguimiento y la práctica de valores religiosos, morales y aptitudes democráticas, científicas y de convivencia, todo esto a través del acompañamiento constante de los mismos.
- Construir un ambiente de armonía y paz en la Institución, promoviendo a través de la ejecución de los proyectos pedagógicos y de aula la permanencia de los estudiantes.
- Garantizar una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, a través del eje transversal institucional “la ética y valores”; comprometiendo al estudiante para que, con su proyecto de vida cristiana y humana, fortalezca un enfoque de derechos y deberes que, iluminados por el Evangelio, contribuyan a construir una cultura de inclusión, diversidad social, equidad entre otros.
- Capacitar permanentemente a los Docentes de la Institución en el uso de los métodos pertinentes en la pedagogía de las TIC’S, garantizando desarrollar competencias académicas, laborales e investigativas.
- presentar una gestión administrativa con criterios y mecanismos transparentes, equitativos, y eficientes en la optimización y aprovechamiento de los recursos.
- Brindar atención integral a la población infantil de la Institución mediante recursos didácticos, lúdicos, pedagógicos, artísticos y psicológicos que permitan fortalecer principios de integridad y participación con base en los fundamentos religiosos, éticos, científicos, técnicos, tecnológicos, investigativos.
- Ofrecer una educación con calidad, respaldada en el ser, el hacer, el aprender y el convivir para lograr un ciudadano íntegro y competente.
- Velar por el cumplimiento transparente, equitativo y justo mediante mecanismo de control, seguimiento y veeduría de los procesos de la Comunidad Educativa.
- Cumplir como Institución Educativa con lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo respecto a la nómina correspondiente por la prestación de servicios según lo estipula el Contrato.
- Propiciar la participación activa de la Comunidad Educativa en el desarrollo de procesos científicos, culturales, ambientales, artísticos, técnicos, tecnológicos y de gestión empresarial.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

CAPÍTULO III

Admisión y Permanencia de los Estudiantes en el Colegio Sagrado Corazón de María

Artículo 14. Proceso de admisión y matrícula de estudiantes nuevos.

Numeral 1: Estudiantes nuevos. Son los menores cuyos padres los postularon como aspirantes a un cupo en el establecimiento educativo y que fueron admitidos y matriculados en el colegio.

Numeral 2: Estudiantes de reingreso. Son aquellos(as) que han estado vinculados a la institución con anterioridad, pero que fueron retirados por su familia debido a diferentes motivos, pero que nuevamente solicitan reingresar al colegio. Las familias que soliciten reingreso, deberán atender el mismo proceso y tratamiento establecido para los estudiantes nuevos.

Numeral 3: Estudiantes antiguos. Son los que han cursado en el establecimiento el año académico inmediatamente anterior.


Criterios o Requisitos para la Inscripción Previa

1. Compra de formulario de admisión para estudiantes nuevos.

El formulario contiene un conjunto de datos que deben ser diligenciados para que la institución comience a identificar de forma mínima al aspirante y su familia. Dicho formulario se diligencia en la página web institucional, el costo se definirá anualmente conforme a los costos autorizados por la secretaria de educación del municipio de Bello, la factura la pueden descargar de la página web o reclamarla directamente en secretaria. Se cancela en el Banco Caja Social y con el recibo solicitan el inicio del proceso de entrevistas.

Adicionalmente, con el formulario las familias aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos bien a través de la plataforma de la página web del colegio o entregándolos directamente en secretaria:

- Registro de información de la institución de procedencia según formato del Colegio.
- Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad.
- Fotocopia del observador o ficha personal actualizada, firmada por quien da el informe y respaldado con la firma del Rector del plantel educativo.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Informes académicos del presente año lectivo.
- Diagnóstico de carácter médico, psicológico, psiquiátrico, neuropsicológico, u otros que el estudiante tenga.
- Foto tamaño 3x4 del estudiante
- Otros documentos que las directivas o las normas vigentes ameriten necesarios.

Para que un menor de edad adquiera su condición de estudiante, es necesario que cuente con la edad adecuada para el curso al cual desea ingresar:


GRADO	EDAD	GRADO	EDAD	GRADO	EDAD
Jardín y Transición	4 a 5 años.	Cuarto	9 a 10 años.	Octavo	13 a 14 años.
Primero	5 a 6 años.	Quinto	10 a 11 años.	Noveno	14 a 15 años.
Segundo	7 a 8 años.	Sexto	11 a 12 años.	Décimo	15 a 16 años.
Tercero	8 a 9 años.	Séptimo	12 a 13 años.	Undécimo	16 a 17 años.

2. Comité de admisión.

El Comité de admisión del Colegio Sagrado Corazón de María está conformado por:

- Rector, quien determina el número de cupos disponibles de la institución.
- Psicólogo (a), quien identifica el perfil psicológico de los niños, niñas y adolescentes aspirantes al cupo, aspectos relacionados con su desarrollo y con sus padres de familia.
 - Coordinador de convivencia y disciplina, y coordinador académico.
- Docente del grado respectivo, quien se encarga de realizar la prueba académica y su calificación.

El comité de admisión tiene como función el análisis integral de los procesos de cada uno de los aspirantes a ingresar a la institución, evaluando el perfil del aspirante y su

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

familia, para determinar el cumplimiento de los requerimientos que tiene el Colegio Sagrado Corazón de María en su proceso de admisión de estudiantes.

Nota: El costo del formulario de inscripción no es reembolsable.

3. Entrevista con el comité de admisión

A este proceso es obligatorio la asistencia de los padres de familia del aspirante y el aspirante.

Luego de diligenciar la solicitud, adjuntar los documentos requeridos en su totalidad y realizar el pago del formulario de admisión, la secretaría académica se pondrá en contacto con la familia aspirante para agendar la cita de la entrevista de admisión, la cual se realiza con la psicóloga y uno o más de los integrantes del comité para identificar el perfil del aspirante y su familia.

Al terminar la entrevista, el aspirante será citado para realizar la evaluación académica, con el fin de que el comité de admisión pueda evidenciar el manejo de habilidades y el conocimiento de contenidos básicos que tiene el aspirante para el grado al que aspira.

Acto seguido, el comité se reunirá a evaluar las solicitudes de admisión y basados en el perfil de los estudiantes y padres de familia establecidos en el Manual de Convivencia, y con base en el número de cupos disponibles para cada grado, tomarán la decisión de admitir a quienes más se ajusten a lo requerido por el colegio.

Nota: En la entrevista se analiza la disposición de la familia para asumir la filosofía ofrecida por la institución y la posibilidad que tiene el colegio para responder a las expectativas de la familia. Si el colegio detecta que por alguna circunstancia y dada la naturaleza del servicio educativo no puede responder a las expectativas de la familia o del aspirante, se reserva el derecho de admitir al mismo. Adicionalmente, la Institución se reserva el derecho de suministrar cualquier información sobre el resultado del proceso de admisiones, sea éste positivo o negativo.

4. Informe del resultado del proceso de admisión.

Luego de que el comité se haya reunido y tomado una decisión, la secretaria académica se encargará de realizar una llamada telefónica a la familia para informar la admisión o no del aspirante a la institución.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Las familias aspirantes admitidas recibirán los documentos e instrucciones para adelantar el trámite de la matrícula en el colegio para cursar el grado escolar que corresponda al menor admitido, pero no se compromete a que vaya a ser incluido en un grupo determinado, pues la distribución de los estudiantes en los grupos de un grado se hará con base en los criterios pedagógicos y formativos propios de la institución.

Para continuar el proceso es necesario que los padres de familia declaren que conocen, aceptan y se comprometen con el Manual de Convivencia de la Institución que se encuentra en la página web del colegio.

Matrícula

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, disciplinarios y obligaciones de tipo económico contraídas (Ley 115 de 1994).


Mediante este contrato las partes: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA, Padre y Madre de Familia o Representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación, ni autorización del Rector, el Colegio dispondrá del cupo.

Proceso de Cancelación de Matrícula

Toda vez que un estudiante vaya a ser retirado del colegio, los padres de familia o acudientes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Enviar notificación por escrito al Rector con copia a la secretaria académica, expresando las razones por las cuales la familia decide retirar al estudiante del colegio y se debe especificar la fecha de retiro para no facturar pensión del mes siguiente, no vincularlo en la asistencia escolar, grupos de clase y cancelar el ingreso al correo institucional y plataformas pedagógicas.
2. Diligenciar formato de “**registro de retiro estudiantes**” la secretaria académica envía enlace.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

3. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.
4. Reclamar en la secretaría académica, en caso de requerirlo, el certificado de estudios, informes académicos, observador del estudiante, (deben estar a paz y salvo)

Crterios o Requisitos para la Matrícula

Artículo 15. Proceso de Matrícula

1. Matrícula de estudiantes nuevos

La matrícula se realizará solo en las fechas previstas por la institución, conforme al cronograma escolar, para lo cual, es requisito indispensable e innegociable la entrega de cada uno de los documentos requeridos y la asistencia de los padres de familia y del estudiante.

Para realizar de forma adecuada el proceso de matrícula deben entregar en dicho proceso, los siguientes documentos:

- Guía de matrícula.
- Contrato de matrícula y pagaré firmado por los padres de familia y por quien va a responder económicamente ante el colegio por el estudiante.
- Facturas de pago canceladas (guías pedagógicas, seguro estudiantil, matrícula, etc.).
- Paz y salvo del colegio de procedencia.
- Hoja de vida (observador) original del estudiante, entregados por la institución de procedencia, con las respectivas firmas de coordinación académica, director de grupo, padre de familia, estudiante y Rector.
- Informe académico final, del año anterior, con sus respectivas firmas.
- Certificado evaluativo de los años anteriores: Primaria desde el año anterior al que desea ingresar; Secundaria desde grado 5°.
- Documento de retiro del SIMAT (sistema integrado de matrícula) entregado por la institución educativa de procedencia.
- 2 fotografías recientes en fondo blanco.
- Registro civil original o copia en buen estado.
- Certificado del RH (Si no está en el documento de identidad).
- Fotocopia del documento de identidad para estudiantes mayores de siete años.
- Fotocopia del documento de identidad del padre, madre o acudiente.
- Fotocopia del carné de vacunación para preescolar, primero y segundo.
- Constancia de que conocen y aceptan el Manual de Convivencia Institucional (publicado en la página institucional el primero de diciembre de 2023).
- Certificado de afiliación de la EPS o Sisbén.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Diagnóstico médico, psicológico, psiquiátrico, neuropsicológico, y otros en caso de que el estudiante lo tenga.
- Certificado laboral de los padres de familia y responsable económico ante el colegio, el cual debe contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes) estar impreso en original y en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido), salario básico que devenga y deducciones. En el caso de los contratos a término fijo o por servicios, deberá indicarse la fecha de terminación.

Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la Cámara de Comercio en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cédula y tarjeta profesional.

En el caso de pensionados, deberán anexar además de la copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago, certificados de ingresos adicionales.

Nota: Faltando uno de los requisitos es imposible formalizar la matrícula.


2. Matrícula de estudiantes antiguos

Para la renovación de la matrícula para los estudiantes antiguos se tendrá en cuenta su proceso de convivencia y el rendimiento académico. Queda a discrecionalidad del Consejo Directivo la negación del cupo a estudiantes antiguos (as), según las orientaciones consignadas en el Manual de Convivencia.

Renovación de Matrícula:

Reserva del cupo

La reserva del cupo es un proceso que se realiza aproximadamente desde el mes de septiembre de cada año escolar, en donde el acudiente debe diligenciar un formulario para la actualización de datos y la solicitud de matrícula para el siguiente año. Esta solicitud será aprobada para el estudiante que ha cumplido satisfactoriamente con sus compromisos, como garantía para conservar su cupo al año siguiente.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


De conformidad con el artículo 96 de la ley 115, este reglamento establece las condiciones de permanencia en el plantel, las condiciones de pérdida del carácter de estudiante del Colegio Sagrado Corazón de María y el procedimiento en caso de exclusión.

Documentos requeridos para matrícula de estudiantes antiguos

La matrícula se realizará solo en las fechas previstas por la Institución, conforme al cronograma escolar, para ello es requisito indispensable e innegociable la entrega de cada uno de los documentos y la asistencia de los padres de familia y del estudiante. Para realizar de forma adecuada el proceso de matrícula deben entregar en dicho proceso, los siguientes documentos:

- Guía de matrícula.
- Contrato de matrícula y pagaré firmado por los padres de familia y por quien va a responder económicamente ante el colegio por el estudiante.
- Facturas de pago canceladas (guías pedagógicas, seguro estudiantil, matrícula, etc.).
 Facturas de pago canceladas (guías institucionales, matrícula, etc.) Paz y salvo del colegio.
- 1 fotografía reciente a fondo blanco.
- Fotocopia actualizada del carné de vacunación para preescolar, primero y segundo.
- Certificado de afiliación de la EPS o Sisbén.
- Diagnóstico médico actualizado, psicológico, psiquiátrico, neuropsicológico, y otros en caso de que el estudiante lo tenga
- Certificado laboral de los padres de familia y responsable económico ante el colegio, el cual debe contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes) estar impreso en original y en papel membrete de la empresa, donde conste la fecha de ingreso, el tipo de contrato (fijo o indefinido), salario básico que devenga y deducciones. En el caso de los contratos a término fijo o por servicios, deberá indicarse la fecha de terminación.

Para quienes obtienen su ingreso de forma independiente, deben presentar el certificado de la Cámara de Comercio en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses) y se debe anexar la fotocopia de la última declaración de renta o un certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de su fotocopia de cédula y tarjeta profesional.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

En el caso de pensionados, deberán anexar además de la copia de la resolución mediante la cual se adjudica la pensión y las dos últimas colillas de pago, certificados de ingresos adicionales.

NOTA: Faltando uno de los requisitos es imposible formalizar la matrícula.


Artículo 16. Causales para la No Renovación del Contrato de Matrícula.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas, el estudiante falte sin excusa válida a más del **20 %** de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Disciplina o la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

6. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.
7. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo académico, previa aprobación del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Por concepto de deudas e incumplimientos en el pago de la matrícula, pensiones y otros cobros periódicos se establecerán los parámetros para la realización de los procedimientos que regulen el proceso de cobranza.

Artículo 17. Procedimiento con morosos

La Fundación Arquidiocesana para la Educación en calidad de propietaria de la institución educativa, Colegio Sagrado Corazón de María, establece este procedimiento en caso de morosidad en el pago de pensión u otro concepto a cargo de los padres de familia:

1. El plazo para pagar la pensión serán los cinco primeros días de cada mes.
2. El atraso en el pago de pensiones incurre en la sanción por mora equivalente a la tasa legal vigente a partir del primer día del mes siguiente.
3. Si el padre de familia y/o acudiente se atrasa con dos meses de pensión, es citado por la dirección jurídica de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para establecer un acuerdo de pagos formal y con las garantías que lo respalden.
4. Ante el incumplimiento de estos compromisos por parte de los padres de familia o acudientes legalmente autorizados, los mismos serán reportados a una central de información crediticia y remitidos a cobro prejurídico, de donde se dará continuidad al proceso legal, acarreando honorarios y otros costos a la familia.

Parágrafo 1. El no pago oportuno de los compromisos económicos podrá acarrear la pérdida del cupo en la institución para el próximo año.

Artículo 18. Proceso de inducción

Todo estudiante que desee ingresar a la institución, necesita participar y aprobar la inducción correspondiente al grado, la cual estará orientada por el coordinador(a) académico; coordinador(a) de convivencia y disciplinar y/o Padre Rector y el área de psicología.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- 1. Inducción a los estudiantes nuevos y antiguos:** El primer día que asisten todos los estudiantes al Colegio, se realiza una jornada que tiene como objetivo presentar el Colegio, el Manual de Convivencia y el proyecto educativo institucional.
- 2. Inducción al padre de familia de los estudiantes:** Se realiza una citación general a todos los padres de familia y/o acudientes con el objetivo de presentar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Colegio

Artículo 19. Costos Educativos


Sistema de matrículas, pensiones y servicios complementarios

Numeral 1. Valor de Matrícula: (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994. El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

En el momento de la Matrícula los Padres de Familia y el Estudiante firmarán el Contrato de Matrícula y un Pagaré en blanco, el cual será renovado anualmente incrementado su costo según lo ordenado por la norma legal que rija en el momento.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la autorización de Secretaría de Educación. la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al Colegio.

La matrícula será firmada por el estudiante, los Padres o acudiente, la rectoría y Secretaría Académica. Al firmar la matrícula los Padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo del Colegio y del Manual de Convivencia Escolar. En el Colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse. Se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Cada año, antes de finalizar el periodo escolar, se enviará una circular a los Padres de familia con la información correspondiente al proceso de matrículas para el año lectivo siguiente.

Numeral 2. Valor de la Pensión: Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula). El cobro de dicha pensión deberá hacerse en mensualidades, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.


Numeral 3. Otros Cobros periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Municipal.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Sagrado Corazón de María, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento y aval democrático de los padres de familia. Sin embargo, el colegio deberá dar a conocer dichos costos al momento de la matrícula o renovación de la misma.

El Consejo Directivo de la institución educativa en su función de orientación administrativa y académica y en calidad de principal instancia directiva del gobierno escolar, aprobó por unanimidad los OTROS COBROS PERIÓDICOS:

- **Calificaciones en papel membrete por grado, Copia de actas de grado y Duplicado de diplomas.**

Son documentos oficiales emitidos por la institución educativa que certifican que un individuo ha completado con éxito un grado específico. Estos certificados son evidencia tangible de los logros académicos y del nivel de educación alcanzado por la persona. Estos certificados son comúnmente utilizados en diversos contextos, como solicitudes de empleo, admisiones a instituciones educativas superiores o programas de formación adicional. El costo por cada uno se definirá anualmente mediante resolución rectoral y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Constancia de estudio: Documento emitido por la institución educativa a solicitud de los padres o acudientes que requieren certificar que un individuo se encuentra vinculado a la institución educativa durante el año lectivo, con el fin de realizar trámites de afiliación, postulación a subsidios y demás.

- **Ceremonia de clausura para estudiantes de undécimo. (Voluntario)**

Pago voluntario que los padres de familia asumen para que sus hijos participen en la ceremonia pública que el colegio realiza con previa invitación, en esa ceremonia se ofrece el uso de Toga, Birrete, decoración y mobiliario, espacio para ceremonias, maestro de ceremonias, refrigerio, recordatorios e insignia conmemorativas.

- **Ceremonia de clausura de los grados transición y quinto de primaria. (Voluntario)**

Ceremonia de despedida para aquellos estudiantes que se mueven de la educación preescolar a la educación primaria o de la educación primaria a la secundaria con entrega de reconocimientos, discursos, recordatorio en el marco de los logros y experiencias compartidas durante el año escolar.

- **Duplicados de carné estudiantil (Voluntario)**


Documento que identifica a un estudiante y certifica su afiliación a la institución educativa, que además facilita diversas transacciones y actividades dentro del entorno académico. Se expiden a aquellos estudiantes que soliciten actualizar su carné estudiantil por deterioro, pérdida, voluntad de actualizar su fotografía, entre otros.

- **Pruebas por competencia (Voluntario)**

Se aplican desde el grado 1 al grado 11, una por periodo, con esta estrategia el colegio tiene como propósito identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en las pruebas por competencias. Con los resultados se hace un análisis periódico que permite establecer estrategias en cada una de las áreas básicas.

- **Salidas pedagógicas (Voluntario)**


Se refieren a actividades educativas planificadas que llevan a los estudiantes fuera del entorno escolar tradicional, con el propósito de enriquecer su aprendizaje a través de experiencias prácticas y directas. Estas salidas son diseñadas con objetivos pedagógicos específicos y están destinadas a complementar y mejorar el contenido académico enseñado en el aula. Pueden tomar diversas formas, como visitas a museos, excursiones a lugares históricos, exploración de entornos naturales, asistencia a eventos culturales, entre otros. Las salidas pedagógicas ofrecen a los estudiantes la oportunidad de aplicar y contextualizar lo aprendido en clase, fomentan la observación activa, promueven el desarrollo de habilidades sociales y estimulan el

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

interés y la curiosidad en un entorno práctico y experiencial. Estas experiencias contribuyen significativamente al proceso educativo al ofrecer un aprendizaje más holístico y memorable.

- **Pre- ICFES de estudiantes de 10° y 11° (Voluntario)** curso de preparación con maestros y material externo con el fin brindar a los estudiantes la práctica, revisión de contenidos y estrategias para enfrentar las pruebas del ICFES con mayor confianza y fortalecer las competencias para el ingreso a la universidad
- **Seguro Estudiantil (Voluntario)**
Está diseñado para brindar cobertura a estudiantes durante las 24 horas del día durante la vigencia pactada con la compañía aseguradora. Con cobertura para gastos médicos relacionados con enfermedades o lesiones, incluye consultas médicas, medicamentos, hospitalización y otros tratamientos médicos.
- **Textos escolares (Voluntario)**
Hacen parte de la lista de útiles escolares que se notifica a los padres de familia antes de iniciar el proceso académico y son textos diseñados específicamente para ser utilizados como recurso en un curso o materia. Proporcionan información detallada y están estructurados de manera sistemática para guiar a los estudiantes a través del contenido del curso.
- **Actividades complementarias de nivelación (Voluntario)**
Proceso diseñado para equilibrar o ajustar el conocimiento, habilidades o competencias de los estudiantes, de manera que todos tengan una base sólida antes de avanzar a un nuevo nivel o tema en el plan de estudios. La nivelación tiene como objetivo principal reducir las brechas de conocimiento entre los estudiantes y garantizar que todos tengan una comprensión similar de los conceptos fundamentales, involucra evaluaciones diagnósticas, clases de apoyo, tutorías personalizadas o recursos educativos adicionales para aquellos que necesiten refuerzo.
- **Semillero extracurricular**
Es un espacio educativo fuera del currículo escolar, diseñado para fomentar el aprendizaje, la creatividad y el desarrollo de habilidades en áreas específicas, como la ciencia, el arte, la tecnología, el deporte o la cultura. Los semilleros son grupos de estudiantes interesados en un tema particular que, bajo la guía de un docente, se reúnen para investigar, experimentar y desarrollar proyectos relacionados con ese tema.

El objetivo principal de los semilleros extracurriculares es potenciar talentos y habilidades individuales o grupales, promoviendo la innovación, el trabajo en equipo y el pensamiento

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

crítico con la intención de aplicar estos aprendizajes en contextos prácticos o en la vida diaria.

Artículo 20. Reglamento de los Servicios Complementarios

1. Templo: Ya que la Institución Educativa, es propiedad de la Parroquia La Preciosa Sangre, se dispone del templo parroquial para las celebraciones eucarísticas y los encuentros de fe programados por la Institución.

En lo referente al comportamiento del estudiante, los directivos y docentes son los responsables del debido respeto y decoro a la casa de Dios. Las celebraciones religiosas las preside el Padre-Rector de la Institución.

2. Oficina de rectoría: Es un espacio amplio y bien dotado para atender a la Comunidad Educativa.

3. Oficina de secretaria: Espacio donde laboran las secretarias y atienden a la Comunidad Educativa.


4. Sala de espera: Es un espacio donde el visitante espera la atención del rector.

5. Oficina de coordinación: Es un espacio de atención a los estudiantes, docentes, padres de familia y en general a la comunidad educativa.

6. Sala de Psico-orientación: Los estudiantes de la Institución, cuentan con el servicio de psicología, con el fin de apoyar y acompañar los procesos relacionados con el aprendizaje y la construcción de competencias relacionadas con el desarrollo psicológico a nivel cognitivo, psicosocial y psicoafectivo, por medio de intervenciones y/o asesorías individuales y/o grupales que permiten detectar, prevenir y fortalecer las necesidades educativas de los alumnos, fortaleciendo así, el acto educativo.

Proceso para iniciar acompañamiento en Psico-orientación:

- Los padres de familia y/o acudientes del estudiante solicitarán por escrito la intervención en Psico-orientación.
- Los docentes y/o directivos pueden realizar la solicitud para la intervención de un estudiante que presente alguna dificultad en su proceso formativo y/o académico.
- Los estudiantes pueden solicitar de forma voluntaria cita con el área de Psicoorientación.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- El servicio se presta a educadores, educandos, padres de familia, y personal de la institución que lo solicite.


Nota: El servicio de Psico-orientación no es un proceso psicológico de orden clínico ni terapéutico.

7. Sala de profesores: Es un espacio amplio y bien dotado, dedicado a la reflexión, estudio, a la planeación y evaluación de las actividades académicas, disciplinarias y en general para reuniones de los educadores en el desempeño de su labor.

8. Biblioteca: La Institución cuenta con una biblioteca suficiente en los aspectos formativos y científicos. Presta un servicio acondicionado a su propio reglamento, atiende de acuerdo al horario establecido, exige respeto, y silencio en el ambiente.

8.1. Reglamento interno para la biblioteca

- Dejar a la entrada de la biblioteca los objetos de mano como materiales. Libros, sacos, etc. Se permite únicamente la entrada de lápices, hojas y libretas de apuntes los cuales por motivo de control serán revisados a la salida.
- Conservar las normas de disciplina que permitan el ambiente adecuado para la lectura e investigación.
- Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro de la sala de consulta o mientras esté utilizando las colecciones o equipos.
- Velar por el buen estado de los materiales de la Biblioteca.
- Dejar los libros, revistas, diccionarios y enciclopedias en la mesa.
- No se hará préstamo de libros, ni materiales de la Biblioteca a los estudiantes.
- A los docentes sólo se les permitirá el préstamo de libros durante la clase.
- Quién se sorprenda haciendo mal uso de los libros y materiales de la biblioteca será sancionado con el valor equivalente al daño ocasionado.
- El ingreso a la biblioteca solo será para las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- Respetar el horario de servicio de la Biblioteca.
- A quien se sorprenda extrayendo ilícitamente documentos, libros y elementos de cualquier índole de la Biblioteca, le será suspendido temporalmente el derecho al servicio y se someterá a las demás sanciones que imponga el rector con el aval del Consejo Directivo.
- Cumplir las normas establecidas para la prestación de los diferentes servicios.
- Con dos llamados de atención por incumplimiento del reglamento, al estudiante o al grupo se le hará la suspensión del servicio hasta por un mes.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- El comportamiento en general dentro de la biblioteca debe corresponder a las normas establecidas en el Manual de Convivencia y a los modales de una persona culta.
- En caso que un educador quiera trabajar en la biblioteca con un grupo durante el tiempo de clase, deberá dar las instrucciones del respectivo trabajo en el aula, antes de ingresar, para no perturbar el trabajo y conservar el debido silencio. Además, deberá anunciar el día antes el horario y que libros serán utilizados.
- Dentro de la biblioteca esta rotundamente prohibido presentar conductas o acciones que vayan en contra de la naturaleza del servicio de esta, tales como: gritar, fumar, leer en voz alta, malos tratos verbales y físicos y masticar chicle. etc.
- Los libros de referencia son para consulta interna exclusivamente, por lo tanto, no podrán ser retirados de la biblioteca.

8.2 Cuidado con los libros

- Cualquier acto deshonesto: rayar, romper o arrancar las hojas de los libros, será sancionado con rebaja de conducta y disciplina de acuerdo con la gravedad del acto.
- Por cualquier daño locativo o en el material académico, deben responder el estudiante, los padres de familia o el acudiente.
- El estudiante debe presentar el carné estudiantil al solicitar el servicio de la biblioteca, además debe conocer y cumplir el reglamento establecido.

8.3 Biblio-banco

Teniendo en cuenta los requerimientos del Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.6.7., de una manera gradual, la Institución ofrecerá textos escolares para uso en clase, sin que haya derecho de sacarlo del plantel y con responsabilidad adecuada para su uso. Para la adquisición, el mantenimiento y la renovación de los textos, la Institución cobrará una cuota académica adicional, junto con la matrícula.

9. Sala de sistemas

La sala de sistemas está dotada de equipos actualizados que garantizan un buen funcionamiento en el área de Tecnología.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

9.1. Interno de la sala de sistemas

Estos son los procedimientos básicos que se deben seguir para asegurar un mejor desempeño en un ambiente de trabajo en donde se interactúa con equipos de sistemas, el aplicarlos va en bienestar de la institución, de los estudiantes y de los docentes que hagan uso de ellos.

9.2. Ingreso a la sala

- Se debe programar los horarios de ingreso a la sala de sistemas según este estipulado en los horarios de clase. Esto con el fin de tener un control de entrada en la sala.
- A la sala se debe ingresar con los permisos respectivos del educador, previo acuerdo con el administrador de la sala, en ningún momento un estudiante puede ingresar a la sala sin autorización.
- Todo grupo que ingrese a la Sala, debe estar acompañado por un docente y debe hacerse responsable del mobiliario, los equipos y dejar todo en completo orden y limpieza.

A la sala los únicos implementos que se permiten son el cuaderno, la guía y un lapicero. Ingresar otros implementos como marcadores, resaltadores u objetos corto punzantes traerá severas sanciones.


- Es un deber y un sentido de pertenencia no rayar las mesas, quien lo haga pagará el arreglo de esta.
- A la sala se debe ingresar en completo silencio y en forma ordenada.

9.3. Manejo de los equipos

- Los equipos como herramienta de trabajo, no se deben golpear, ni violentar de ninguna manera.
- El estudiante o usuario de la sala de sistemas debe ser responsabilizado de lo que acontezca con el equipo que se le ha asignado.
- Los estudiantes o usuarios, deben solicitar asesoría al administrador de la sala, si encuentran alguna anomalía en su funcionamiento, nunca improvisar posibles soluciones.
- El uso de la Sala para cualquier docente y estudiantes de la Media Técnica y otros grados, que ingresen a la sala, debe ser única y exclusivamente para fines académicos.

9.4. Tiempo de permanencia en la sala

El tiempo que debe permanecer un estudiante o usuario en la sala de sistemas debe coincidir con el tiempo que ha sido destinado para tal motivo.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Por salud y prevención el tiempo de cada estudiante o usuario no debe exceder las 2 horas de trabajo, si excede este tiempo debe ser autorizado por la persona responsable del espacio solicitado, que en ningún momento deberá ser el estudiante.

La permanencia en la sala, debe hacerse con disciplina y orden, los estudiantes deben utilizar una posición adecuada para sentarse frente al Computador y mantener las normas elementales de urbanidad.

9.5. Horario

- El horario de la sala de sistemas está estipulado por el administrador.
- Los horarios son determinados por espacios separados por los usuarios de acuerdo con la jornada académica.

9.6. Seguridad en la sala


- No se permite el ingreso de ningún tipo de alimentos.
- No se deben apagar los equipos sin seguir el procedimiento necesario para dicha actividad.
- No se permite ingresar a la sala sin estar autorizado por el administrador y sin ser horario de clase.
No se permite el ingreso de Radios, Walkman, Celulares, Mp3, Mp4, iphone, CDs con juegos y otros elementos distractores que perjudican el desarrollo normal de la clase.
- No se permiten instalar y desinstalar programas en los computadores sin previa autorización del administrador de la sala.
- El estudiante no debe apagar el equipo, solamente debe cerrar los programas que haya utilizado.

9.7. Accesos al sistema

Sólo se debe ingresar a los equipos con la clave de usuario asignada por el administrador de la sala, de lo contrario no es permitido el acceso

9.8. Utilización de la multimedia

Se restringe el uso de la multimedia a la conveniencia del asesor en el momento de la clase en la sala.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

9.9. Estándares de software

- En los equipos está instalado el software indispensable para la labor académica, esto consiste en el sistema operativo, el Office, los programas multimedia y algunas utilidades como, antivirus, traductores y diccionarios de gramática.
- Cualquier programa adicional debe ser autorizado por el administrador de la sala.

9.10. Usuarios y administradores

- Se definen como usuarios a los estudiantes y docentes que hacen uso de la sala de sistemas previa autorización del administrador de la sala.
- El administrador es la persona responsable de la sala, es quien autoriza el ingreso, y la instalación de programas, este será definido por la parte administrativa de la institución y será el responsable de todo lo que pase en la sala de sistemas.

9.11. Internet

Fuente de información, conocimientos y comunicación con diferentes personas del mundo. Para utilizar este servicio, el estudiante debe:


- Conocer y acatar el reglamento interno de la Sala de sistemas.
- Se debe utilizar única y exclusivamente para fines académicos. No se deben visitar páginas diferentes a las autorizadas por el docente de la clase.
- El estudiante no debe apagar el computador, solamente debe cerrar las páginas que haya visitado.
- No se permite bajar programas o fotografías para instalarlos en los equipos.
- No se permite utilizar medios magnéticos, sin la autorización del docente encargado de la dirección de la clase.

Quien incurra en alguna falta dentro de las horas de clase o mientras utilice el servicio de Internet, será reportado al Asesor del grupo para el debido proceso disciplinario.

10. Sala de deportes: Lugar donde se guardan los implementos deportivos. Como colección de banderas, balones y demás.

11. Aula múltiple: El aula múltiple es un espacio amplio y adecuado con buena acústica y ventilación se utiliza para reuniones de padres de familia, actos culturales, artísticos y sociales.

12. Espacio de ajedrez: Es el lugar en el cual se desarrolla uno de los proyectos de suma relevancia para la institución, allí asisten los estudiantes con el propósito de adquirir nuevos conocimientos y potenciar sus habilidades intelectuales por medio del “deporte ciencia”.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

13. Laboratorio: La Institución cuenta con laboratorio de física, química y biología suficiente y actualizado, para el acceso a estos lugares es necesario la autorización de los docentes del área correspondiente; y la debida orientación del docente en el manejo de los implementos.

- La organización y explicación previa de talleres para seleccionar el material de trabajo del respectivo laboratorio.
- El orden, la limpieza y ubicación de materiales debe realizarlo una vez se haya terminado el trabajo.
- La utilización del delantal es obligatoria para los estudiantes que participen en laboratorios de física y química.
- Cualquier daño ocasionado en forma voluntaria o involuntaria por un estudiante o por su grupo de trabajo deberá ser asumido con el profesor de asignatura para reparar, conseguir o reponer los implementos destruidos.

14. Sala de primeros auxilios: La sala de enfermería cuenta con un botiquín de primeros auxilios, un comité encargado atiende a los estudiantes que son remitidos por los docentes. Los estudiantes que presenten patologías graves o que necesiten una atención especial serán notificados a los padres de familia con el fin de que los atiendan en su EPS correspondiente. Ningún estudiante está autorizado para suministrar medicamentos.


15. Grupo de danzas y teatro: Son estudiantes con aptitudes artísticas y deseos de superación, dirigido por docentes de la Institución.

16. Coro estudiantil: Lo forman un grupo de estudiantes con aptitudes para el canto y el manejo de instrumentos como guitarra y violín, dirigidos por un docente encargado, participan periódicamente en las actividades de la Institución.

17. Grupos deportivos: Son grupos formados de acuerdo a la edad y condiciones físicas de los estudiantes que buscan incentivar en los estudiantes la importancia de realizar prácticas deportivas en las diferentes ramas.

18. Seguro estudiantil: Durante su proceso de matrícula, los estudiantes pueden adquirir un seguro de vida y/o accidentes, a través de alguna aseguradora, para quienes deseen aprovecharlo.

19. Tienda escolar: El servicio se presta de acuerdo a las posibilidades locativas de la Institución y a las económicas de los estudiantes, se les pide cultura, respeto, orden y

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

delicadeza, además los reclamos justos del personal de la tienda serán atendidos por directivos y docentes.

CAPÍTULO IV

Artículos 21. De la Comunidad Educativa: perfiles, deberes y derechos

LA COMUNIDAD EDUCATIVA


La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa, está conformada por:

- 1- Los estudiantes matriculados.
- 2- Padres de Familia y/o Acudientes legalmente autorizados.
- 3- Los Docentes vinculados a la Institución.
- 4- Los Directivos Docentes
- 5- El personal administrativo
- 5- Personal de Apoyo y Personal de Servicios Generales.
- 6- Los egresados organizados para participar.
- 7- Los representantes de la comunidad.


Artículo 22. Perfil de los docentes y directivos docentes

Los docentes del Colegio Sagrado Corazón de María están comprometidos con la filosofía, la moral, la ética y los valores que se promueven en la Institución, proyectándose en su quehacer educativo. El docente como formador del estudiante y constructor del conocimiento, debe ser amante y seguidor de Cristo y de María e imitador de sus virtudes y debe tener sentido de superación para sí mismo y para los estudiantes. Los cuales cumplen las siguientes características:

- Tener una vida coherente con la filosofía de la Institución. Testimonio de vida.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Tener sentido de pertenencia con la institución y ser leal con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser amante de su profesión e inquieto por enriquecer su conocimiento específico en su quehacer pedagógico – educativo.
- Ejercer el respeto como valor indispensable para la convivencia con todos los actores de la Comunidad Educativa.
- Ejercer su profesión con honestidad, equidad, disponibilidad y entrega, de tal manera que sea un ejemplo para sus estudiantes, compañeros y directivos.
- Ser justo, equitativo y objetivo en cuanto a la valoración de los trabajos realizados por los estudiantes, con la promoción íntegra de los mismos y mostrar autoridad frente a la comunidad educativa.
- Ser prudente en su hablar y expresar, desde el conducto regular sus opiniones de manera asertiva.
- Ser abierto al cambio y asimilar las innovaciones. Ser crítico y aceptar con agrado y respeto las sugerencias, observaciones y recomendaciones.
- Propiciar la educación para las prácticas democráticas y cumplir con las legislaciones escolares vigentes.
- Ser creativo, activo y amable, fomentador de buenas relaciones dentro y fuera del aula.
- Interesarse por los estudiantes como personas para orientarlos a crear y asumir posiciones frente a la vida.
- Importante preparar las clases y nunca improvisar.
- Cumplir con responsabilidad, eficiencia, puntualidad y calidad con todos los artefactos y actividades asignadas por el PEI.
- Hacer respetar el Manual de Convivencia y los conductos regulares que están incluidos en el PEI.
- Establecer relaciones de comunicación con todas las personas que intervienen en el proceso de aprendizaje, permitiendo la cooperación, la autonomía y el respeto de todos y cada una de estas personas.
- Creador y fomentador de sentimientos de amor y gratitud hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
- Ser una persona que tenga facilidad para integrarse y trabajar en grupos con el fin de desarrollar actividades intelectuales y de beneficio comunitario.
- Despertar el interés y la responsabilidad frente al aprendizaje e inspirar la experimentación en búsqueda de la calidad educativa.
- Líder en procesos pedagógicos que trascienden hacia la transformación de la realidad socio - cultural de su entorno.
- Educador en valores necesarios para lograr una sana convivencia dentro y fuera de la Institución.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Líder en procesos de gestión y participación comunitaria encaminados hacia la conversación y a la escucha en lo cultural.
- Comprometido en su pensar personal y social dimensionando valores humanos y saberes que lleven a los estudiantes a asumir posiciones personales frente a la dignidad humana y el desarrollo cultural, social y político.
- Generador y gestor de procesos de aprendizajes significativos, de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación como herramientas imprescindibles en una promoción justa y equitativa del estudiante.
- Fortalecer el valor de la humildad para asumir los aciertos y las oportunidades de mejora.
- Presentar oportunamente las incapacidades dadas por la EPS a la institución.

Artículo 23. Derechos de Docentes y de los Directivos Docentes

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Sagrado Corazón de María tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Elegir y ser elegido como representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
12. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
13. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
14. Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en el Colegio Sagrado Corazón De María.
15. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
 - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación.
 - Transformar las prácticas pedagógicas.
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
 - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Artículo 24. Deberes de los Docentes y de los Directivos Docentes

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Sagrado Corazón de María tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar el PIAR de los estudiantes del programa de inclusión e informar del seguimiento a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por el área de pastoral y/o estamentos.
12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiantes o demás empleados de la Institución.
18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
32. Velar por el bienestar comunitario de los estudiantes desde preescolar al grado 11, fortaleciendo un buen clima escolar, partiendo de la conformación y/o redistribución de grupos académicos propuestos por dichos docentes administrativos al inicio o en el transcurso del año escolar.
33. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
34. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

Artículo 25. Perfil del estudiante del Colegio Sagrado Corazón de María

Formamos estudiantes con criterios claros y definidos, los cuales cumplen con las siguientes características:

- Conocedor y respetuoso con la filosofía institucional.
- Con principios religiosos, éticos y morales bien fundamentados.
- Excelente presentación personal reflejado en el diseño e impecable uso de sus uniformes.
- Actor ético y responsable con sus acciones tanto dentro como fuera de la institución.
- Protagonista del buen nombre de la institución representándola con altura y honor en cualquier sitio donde se encuentre.
- Respetuoso de los objetivos institucionales y partícipe activo en su cumplimiento.
 - Comprometido con las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante.
- Responsable con la asistencia a clases, eventos culturales y demás actividades académicas que realice la institución.
- Capaz de valorarse a sí mismo, comprometiéndose con el proceso formativo ofrecido por la institución y esforzándose por aceptar y practicar todo aquello que contribuya a su crecimiento personal.
- Respetuoso con los valores, sentimientos y creencias de los demás, con una visión constructiva y positiva.
- Poseedor de sensibilidad social, cívica y cultural con el propósito de que aprenda a manejar un sentido de pertenencia óptimo que favorezca el buen desarrollo de la institución luchando por la verdad, la justicia, la equidad y la sana convivencia.
- Con capacidad investigativa, crítica, analítica, técnica, tecnológica, científica, teniendo en cuenta las inteligencias múltiples de los estudiantes.
- Consciente de la importancia de emplear adecuadamente el tiempo libre, aprovechándolo en actividades productivas a nivel personal y social.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Adquiere conocimientos y los domina con precisión alcanzando el grado de superación que le permita desempeñarse en las actividades afines en su formación técnica y laboral y en la continuación de sus estudios superiores.
- Líder optimista, creativo, entusiasta y dinámico en proyectos relacionados con la media técnica, gracias a los conocimientos adquiridos en ella.
- Demuestra con hechos su compromiso en cuanto a su formación específica como personas íntegras, teniendo en cuenta el respeto a la individualidad y a la comunidad en general.
- Cumple con el PEI y el Manual de Convivencia.
- Comprometido con su crecimiento personal y académico.
- Poseedor de una mentalidad abierta al cambio socio - cultural del país.
- Respetuoso en el trato con directivos, docentes, condiscípulos y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Excluido de actos delictivos o de discriminación racial, religiosa, social y cultural dentro y fuera de la institución.
- Respetuoso con el desarrollo de la actividad pedagógica institucional.
- Abstemio de permanecer en la institución en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas que producen dependencia psicológica.


Artículo 26. Deberes y Derechos de los Estudiantes

Los deberes y derechos de los educandos del Colegio Sagrado Corazón de María se fundamentan en el respeto a los derechos individuales y colectivos mediante el ejercicio de una libertad responsable y consciente, consagrados en la Constitución Política de Colombia y demás normas reglamentarias, y al firmar la matrícula o contrato con el establecimiento entran a formar parte de la Comunidad Educativa del Sagrado Corazón de María, de tal manera que adquieren una serie de derechos, obligaciones o deberes con las demás instancias y con la institución, encaminadas al logro de los objetivos institucionales planteados en el Proyecto Educativo (PEI).

Artículo 27. Derechos de los Estudiantes


Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.

1. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
2. Todo estudiante recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero e incluyente, de diálogo por parte de las directivas, educadores y demás empleados del Colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

religiosos que rigen a los Colegios de la Fundación Arquidiocesana para la Educación. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.

3. Todo estudiante tiene derecho a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar, siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
5. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la Institución.
6. Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
7. Todo estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
8. Todo estudiante tiene derecho a que el Colegio aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
9. Todo estudiante tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
10. Todo estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
11. Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - Participar en las convivencias formativas y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
12. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
 13. Todo estudiante tiene derecho a la identidad sexual y de género con prohibición de discriminación en la institución en razón de la opción sexual.
 14. Todo estudiante tiene derecho a disfrutar de un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero(a) que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
 15. Ser protegidos contra el matoneo (bullying) y el ciber matoneo (ciber bullying).
 16. Derecho a recibir sanciones que no atenten contra su dignidad y a no ser intimidado con la amenaza de una sanción.
 17. A elegir y vivir su religión.
 18. A que el colegio le garantice la aplicación de los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075. (artículo 2.3.5.4.2.1.)
 19. A recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
 20. A activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
 21. A ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015.
 22. A estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620).

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

DERECHOS ACADÉMICOS


1. Recibir a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en el registro de acompañamiento.
6. El estudiante tendrá derecho a que se tenga en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

DERECHOS SOCIALES

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida la carne estudiantil, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.

DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

1. Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

2. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Ser educados en el ideal de vida del Colegio Sagrado Corazón de María, que es la construcción de una comunidad escolar justa, en donde las relaciones entre todos sus miembros se fundamenten en la justicia y la participación democrática.
4. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
5. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.


Artículo 28. Deberes de los Estudiantes

El ejercicio de una libertad responsable implica unos compromisos o deberes. El deber se entiende como un quehacer que implica ser responsable por lo que se hace o se deja de hacer; sin traspasar el derecho ajeno respondiendo por las consecuencias de sus actos. Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orienten hacia la autonomía y la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Sagrado Corazón de María, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Asimilar y vivenciar la filosofía institucional, respetando sus principios cristianos y católicos.
3. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
4. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
5. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
6. Acatar el grupo académico, asignado en el inicio del año escolar y los cambios que se puedan presentar en el transcurso del año.
7. Mantener un buen comportamiento en el Colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


8. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
9. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, independiente del credo que profesen los demás, de su orientación sexual, política o color de piel.
10. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
11. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución.
12. Entregar a la Coordinación de convivencia todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
13. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
14. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
15. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del Colegio.
16. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
17. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
18. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
19. Portar el uniforme de gala y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar y según las indicaciones institucionales.
20. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución entendiendo y aceptando que el Colegio no se hace responsable de los objetos costosos y/o delicados que traiga a la Institución.
21. Presentarse a las actividades de mejoramiento y recuperación en los días y horas fijadas por la Institución en tiempo extracurricular.
22. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
23. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
24. Ausentarse del Colegio con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.
25. Acatar las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar.
26. Respetar los reglamentos de los diferentes espacios institucionales.
27. Mantener una actitud positiva, de respeto y trabajo durante las clases y en los cambios de éstas.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

28. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
29. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguna de sus compañeras
30. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

Artículo 29. Prohibiciones

1. Realizar colectas de dinero sin ser autorizado, hacer rifas, vender o comercializar productos en el Colegio sin previa autorización de la institución y que no sean desarrollados en los proyectos de emprendimiento que se estén adelantando en la Institución.
2. Traer o usar audífonos, ipad, celulares, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, juegos de video, consolas psp, revistas, álbumes, juguetes bélicos y otros artículos, que impidan el normal desarrollo del trabajo en las clases y demás actividades pedagógicas.
3. Traer, usar, distribuir o comercializar material pornográfico en el Colegio.
4. El fraude en cualquiera de sus manifestaciones, copia, suplantación en trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones o actividades pedagógicas como parte de su proceso formativo.
5. Masticar chicle, fumar o aspirar vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en el Colegio y/o en lugares donde esté representando a la Institución y/o portando el uniforme del Colegio.
6. Conductas que pongan en peligro su vida, la de sus compañeros o la de otro miembro de la comunidad educativa.
7. El porte y uso de armas de fuego o corto punzantes.
8. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva de la Institución.
9. Prácticas relacionadas con el satanismo, la hechicería o la brujería.
10. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal.
11. El acoso o abuso sexual contra los compañeros o demás personas dentro o fuera de la Institución.
12. El irrespeto a los compañeros y/o docentes por orientaciones religiosas, políticas, sexuales o color de piel.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

PARÁGRAFO: Se permite el uso del celular solamente en los descansos oficialmente programados por el Colegio o por solicitud del maestro para desarrollar alguna clase. En ningún momento en aulas de clase o en actividades religiosas o culturales. **El colegio no hace responsable de la pérdida de ninguno de estos artículos.**

Artículo 30. Perfil del padre de familia del Colegio Sagrado Corazón de María

- Educadora de la fe, con principios morales y cristianos.
- Comprometidos con el proceso de aprendizaje, siendo conscientes que son los primeros responsables en la formación y educación de sus hijos, motivándolos, apoyándolos, creando espacios y hábitos adecuados en pro de un buen desempeño escolar.
- Que fomenten en sus hijos el respeto por la vida, la diversidad cultural, la tolerancia, la equidad, la paz y la democracia.
- Participantes activos en el proceso de formación integral de sus hijos.
- Respetuosa de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Con disposición, puntualidad y respuesta oportuna a las notificaciones institucionales.
- Toma conciencia del proceso evolutivo y formativo de sus hijos, así como de las influencias ambientales (TIC'S, aprovechamiento del tiempo libre), en pro o en contra de su integridad física, moral e intelectual.
- Valora, respeta y apoya la persona del (de la) educador(a), como ente fundamental en la educación de sus hijos.
- Con gran respeto por los principios católicos que orientan al Colegio Sagrado Corazón de María y que comparten la filosofía Institucional y colabora en su vivencia.
- Ser participativo en la aplicación de nuevas metodologías educativas.
- Que esté consciente de sus deberes, derechos y compromisos para la buena marcha de la Institución Educativa.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO: Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. *Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.*” Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que *"en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben."* (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el Colegio Sagrado Corazón de María, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.


Artículo 31. Derechos de los Padres de Familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por los Directivos del Colegio, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y Directivo de la Institución Educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso al departamento de orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional a través del consejo de padres y su presidente.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
17. Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
19. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
20. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
21. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
23. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
24. Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docente titular.


Artículo 32. Deberes de los Padres de Familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:


1. Matricular oportunamente a su hijo en el Colegio siguiendo las indicaciones emanadas de los Directivos.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Acatar y aceptar el grupo escolar que el estudiante fue asignado y los cambios de grupo escolar que se puedan presentar en el transcurso del año lectivo.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

6. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
7. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
9. Ejercer la responsabilidad Parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
10. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
11. Entregar y actualizar los informes de valoración psicológico, neuropsicológico, psiquiátrico, fonoaudiológico y/o médico según el caso.
12. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
13. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
14. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
15. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
16. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
17. Enviar por escrito al Coordinador de convivencia la excusa debidamente justificada de la ausencia de su hijo del Colegio.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

18. Solicitar por escrito las autorizaciones para ausencias de su hijo o hija de la Institución siguiendo las instrucciones conceptuadas en este Manual de Convivencia.
19. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
20. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
21. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
22. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
23. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Colegio.
24. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
25. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
26. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
27. Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el pago de las mensualidades con el Colegio.
28. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a las personas, a la planta física o enseres de la Institución.
29. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
30. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del Colegio,
31. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
32. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
33. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
34. Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo, a través de sus Representantes.
35. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 1: La situación de acompañamiento de los padres / acudientes y la ausencia a reuniones superior a un 20% y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Coordinador de convivencia. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia / acudientes, presentarse ante el director de grupo o Coordinación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, **OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS**. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias (...)
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes deberes:

1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
4. Retroalimentar a través de informes periódicos a la directora de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
5. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.
6. Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el acompañante de grupo u Orientación de Formación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

Artículo 33. Conducto Regular

El Colegio Sagrado Corazón de María, ofrece a los estudiantes a quienes sus padres de familia o acudientes matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11° (once), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el conducto regular para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.


Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con LA CONVIVENCIA, LO COMPORTAMENTAL Y LO ACADÉMICO del estudiante.

ASPECTO ACADÉMICO

1. Profesor de la asignatura
2. Asesor de grupo
3. Jefe de área
4. Coordinador académico
5. Comisión de evaluación y promoción
6. Consejo académico
7. Rectoría
8. Consejo Directivo, actuará como instancia mediadora.

ASPECTO DE CONVIVENCIA:

1. Docente del área
2. Asesor de grupo.
3. Coordinador de convivencia y disciplina
4. Comité de convivencia escolar

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

5. Rectoría

ASPECTO COMPORTAMENTAL

1. Profesor de la asignatura
2. Asesor de grupo
3. Coordinador de convivencia y disciplina
4. Comité de disciplina
5. Rectoría

Artículo 34. Medios de Comunicación Interna y Mecanismos de Atención a PQRSF


MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En la Institución se fomenta el uso adecuado de los medios de comunicación social con el fin de favorecer la actitud crítica y espacios de formación y crecimiento. Para tal fin funcionan:

- La página web
- Correo electrónico para padres de familia y estudiantes
- Comunicados de rectoría y de las coordinaciones
- Conversaciones telefónicas y a través del correo corporativo.
- Redes sociales: Facebook, WhatsApp, Instagram.

Para la atención de preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones se procederá de la siguiente manera:

- Se radica la PQRSF en el buzón dispuesto en la página web de la institución: <https://sagradoem.edu.co/formulario-de-preguntas-quejas-reclamos-sugerenciasfelicitaciones/>
- La secretaria se encarga de revisar la PQRSF e informa al área de coordinación académica y de convivencia y disciplinar, los cuales revisarán la situación y remitirán al ente competente para brindarle una solución y respuesta.
- De ser necesario, al finalizar la semana de radicación, la coordinación general informará al rector del trámite.
- El Rector, remite la PQRSF a la persona directamente involucrada y solicita la respuesta dentro de los plazos establecidos por la institución.
- La rectoría comunica la respuesta al solicitante dentro de los plazos establecidos.
- La coordinación hace seguimiento a la solución de la PQRSF al Rector.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- La atención a los padres de familia se realizará en horas asignadas a cada docente o mediante cita previa, para atención en horas pedagógicas del docente. De ocurrir un caso extemporáneo la coordinación general será quien decida la pertinencia de atender al padre de familia o acudiente sin citación previa.

CAPÍTULO V

El Gobierno Escolar y los Estamentos de Participación del Colegio Sagrado Corazón de María

Artículo 35. Gobierno Escolar


Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

La estructura interna del Colegio queda conformada así:

- El Rector
- El consejo Directivo

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- EL Consejo Académico


Artículo 36. El rector

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075, y la Ley 1620 de 2013:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

c. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:


1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 37. El Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO


El Consejo Directivo del Colegio estará Integrado por:

- El Rector del Establecimiento, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente.
- Dos representantes del personal docente (preescolar/primaria y Bachillerato)
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- Un representante de los egresados
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante del sector productivo

Para la elección de los representantes a que se refiere este Artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

PARÁGRAFO 1: El profesorado, personal de administración elegido, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de 2 años.


PARÁGRAFO 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 y en lo concerniente al plan de estudio, evaluación y promoción contenido en el mismo Decreto, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
5. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Conocer la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

17. Escuchar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de sugerir la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)
21. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificada, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 38. El Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO


El Consejo Académico del Colegio estará Integrado por:

1. El Rector quien lo preside.
2. El Coordinador Académico.
3. Los jefes de las Áreas académicas.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.7. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
- 11.

Otras Instancias de Participación

Artículo 39. Consejo Estudiantil del Colegio Sagrado Corazón de María

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Proceso de elección del consejo estudiantil: (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075)
Los directivos de la institución convocarán dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, las asambleas de los estudiantes de cada grado, para elegir mediante votación secreta, un representante para el año lectivo.


Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del grado 3° al Consejo de Estudiantes.

El candidato elegido al Consejo de Estudiantes del grado undécimo representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Perfil de los representantes del consejo estudiantil


- Ser aceptado y apreciado por el grupo.
- Cumplir con las normas establecidas por la institución.
- Ser un estudiante responsable académica y disciplinariamente.
- Tener capacidad para orientar y dirigir el grupo.
- Ser respetuoso con directivas, docentes y compañeros.
- Tener buena expresión verbal.
- Ser líder positivo en el grupo.
- Tener buena presentación personal. Llevar adecuadamente su uniforme.
- Tener iniciativa y aportar buenas ideas para la superación del grupo.
- Aportar ideas para el mejoramiento de la institución demostrando su sentido de pertenencia.

Libro de actas

Su objetivo es organizar y evidenciar la participación permanente, no casual, de los estudiantes en la vida institucional, procurando su motivación en actividades, proyectos y programas que incidan en el bienestar estudiantil e institucional. Su contenido debe reflejar el mejoramiento de la comunicación entre directivos y estudiantes. Después de cada sesión, el libro es firmado por el presidente y secretario del consejo.

Funciones de los representantes en el aula (monitores)

- Aceptar gustosamente la monitoría.
- Ser puente entre el profesor y los compañeros.
- Interesarse positivamente en el rendimiento académico en la disciplina, el orden y puntualidad durante las horas de clase de su monitoría.
- Hacer las veces del profesor cuando él no esté presente.
- Colaborar con todas las actividades y según las atribuciones que el docente del área respectiva le asigne.
- Registrar la asistencia durante las horas de clase.
- Asistir puntual y activamente a las reuniones.
- Reemplazar al Docente cuando falte a clase en la dirección de trabajos en el aula de clase.
- Explicar a sus compañeros las técnicas a seguir para el logro de los objetivos propuestos.
- Hacer que los compañeros realicen las actividades asignadas por el profesor.
- Evitar la intervención propia en la asignación de calificaciones de disciplina o del área.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Estudiar las dificultades académicas que se presentan en su grupo, planteando soluciones junto con sus compañeros(as).
- Demostrar interés por la asignatura para explicarla eficazmente a sus compañeros(as).
- Tener dominio de grupo y hacerse respetar.
- Velar por el mantenimiento de la disciplina y la buena marcha del grupo en lo que respecta a su asignatura.

Artículo 40. Personero Estudiantil

Conforme a la ley, en el Colegio Sagrado Corazón de María el Personero(a) de los estudiantes será del curso del grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.


El Personero representa a la Comunidad Educativa y defiende sus intereses ejerciendo control sobre la administración y vigilancia, sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia que garantice el libre ejercicio de los derechos, las libertades y los deberes de cada integrante del Colegio.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARÁGRAFO: El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Requisitos para la elección del personero

- Destacarse en las cualidades del Perfil Estudiante Integral.
- Ser muy positivo durante el desempeño de sus actividades y tener espíritu de liderazgo.
- Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Tener una excelente trayectoria académica y disciplinaria.
- Tener conocimiento del Manual de Convivencia
- Haber cursado como mínimo desde noveno en el Colegio Sagrado Corazón de María y conocer la realidad escolar.
- Presentar un proyecto de su plan de trabajo en rectoría, para lanzar su candidatura.
- Cursar actualmente el grado undécimo Tener cualidades conciliadoras reconocidas.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Hacer buen uso del cargo de personero escolar.
- No puede tener contrato pedagógico por su bajo rendimiento académico y problemas comportamentales.
- Conocer la filosofía de la Institución, vivirla y tener sentido de pertenencia.

Funciones

Las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel de intercolegiados o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Elección del personero de los estudiantes y consejo de estudiantes del colegio

La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar los estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Proceso para elección de personero

El Personero del Colegio será elegido previa:

1. Constitución del consejo Electoral, por parte del jefe del Área de Sociales, el coordinador de bachillerato o de convivencia y un docente de la institución.
2. Presentación y posesión pública del Consejo Electoral.
3. Jornada de motivación entre los estudiantes de grado once, para animar a inscribirse como candidato.
4. Inscripción de candidatos, con presentación de su hoja de vida y propuestas ante el Consejo Electoral.
5. Estudio y aprobación de las hojas de vida y propuestas por parte de las Directivas del Colegio y el consejo Electoral.
6. Posesión pública y toma de juramento a los candidatos aceptados.
7. Semana de campaña de los candidatos utilizando los medios de comunicación del Colegio, carteleras y visita a los grupos.
8. Día del silencio electoral, en el cual no se podrá hacer ninguna campaña.
9. Jornada electoral, de acuerdo a la organización prevista por las Directivas del Colegio.
10. El mismo día de la elección, en presencia de los candidatos, el Consejo electoral y las Directivas del Colegio, realizarán el escrutinio de votos y anunciará públicamente el resultado de la elección.

PARÁGRAFO: En caso de ser mayoría el VOTO EN BLANCO, se citará a nuevas elecciones en el término de ocho días hábiles y con los mismos candidatos.

Revocatoria del mandato

En caso de presentarse dicho evento, el cargo de personero será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones.

El personero perderá su investidura cuando:

- Se aparte de alguno de los aspectos del perfil estipulado en este manual.
- Incumpla el programa establecido, o éste no se ajuste a la filosofía y necesidades del colegio.
- Incurra en cualquier falta de testimonio de la filosofía de la institución ante la comunidad.

Artículo 41. Asamblea General de Padres de Familia

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

Artículo 42. Consejo de Padres de Familia

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

Artículo 43. Definición del consejo de padres de familia

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Parágrafo: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del Colegio, el coordinador académico y de convivencia y un educador, designado por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.


PARÁGRAFO: convocatoria y elección del consejo de padres de familia

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

Calidad de los miembros del consejo de padres de familia

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio por la matrícula de su hijo.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las Directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.


VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por la institución para el Fomento de la Ed. Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud física de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo-a o estudiante a quien represente.

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015.

COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio, aportes o actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención o que correspondan al consejo de padres.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- El Consejo de Padres establece un correo electrónico como medio de comunicación, para que los miembros de la Comunidad Educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.
- El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

CAPÍTULO VI


Artículo 44. Jornada Escolar

Preescolar

El preescolar cumplirá con una intensidad horaria de 25 horas efectivas semanales de 60 minutos, distribuidas en periodos de clase según se presenta en el horario y cumpliendo con 5 horas efectivas de 60 minutos diarias. De 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

Básica primaria

La Básica Primaria cumple con una intensidad de 30 horas efectivas semanales de 60 minutos y 1 es para asesoría de grupo, distribuidas en periodos de clase según se presenta en el horario y cumpliendo con 6 horas efectivas de 60 minutos diarias. De 6:45 a.m. a 1:45 p. m.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Básica secundaria

Cumple con una intensidad de 35 horas efectivas semanales de 60 minutos y 1 es para asesoría de grupo, distribuidas en periodos de clase según se presenta en el horario y cumpliendo con 7 horas efectivas de 60 minutos diarias. De 6:45 a.m. a 2:45 p.m.

Media

Cumple con una intensidad de 35 horas efectivas semanales de 60 minutos y 1 es para asesoría de grupo, distribuidas en periodos de clase según se presenta en el horario y cumpliendo con 7 horas efectivas de 60 minutos diarias. De 6:45 a.m. a 2:45 p.m.

Acompañamiento en los descansos de los estudiantes

Los estudiantes se pueden ubicar en los lugares indicados por los asesores de grupo, deben permanecer en los sitios autorizados.


Durante los descansos los docentes estarán asistiendo a los diferentes lugares de recreación y si algún estudiante está en un sitio no autorizado, asumirá las consecuencias disciplinarias del caso. (Los docentes son ubicados en lugares diferentes por periodos mensuales y deben cumplir con el horario establecido)

Al terminar el descanso se sonará un timbre para dejar el Colegio en completo orden, el segundo timbre indica que todos los estudiantes deben estar en el aula de clase bajo la orientación del docente encargado de la siguiente clase, quien no acate el llamado de los timbres, asumirá las consecuencias de la sanción disciplinaria.

Artículo 45. Asistencia y Puntualidad

Todo estudiante matriculado, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada en el artículo 2.3.3.3.4. Decreto 1075 de 2015.

El Colegio Sagrado Corazón de María considera la asistencia escolar como un factor decisivo para la correcta adquisición de aprendizajes y como una muestra de responsabilidad tanto de los estudiantes con los procesos formativos que se emprenden desde la institución, los cuales deben ser apoyados desde la familia. Es por esto que, se llevará el control correspondiente, como acción preventiva, que permite evitar la reincidencia en las faltas, sino también, para motivar el mejoramiento continuo de los

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

estudiantes. Por tanto, el control de asistencia se lleva a cabo por medio del registro de asistencia, el plan de aula y el formato de excusas.

La presencia en el aula no es caprichosa ni es una actividad que deba tomarse como subsidiaria a otras, ya que los planes de estudio y los períodos académicos son estructurados de acuerdo al tiempo necesario para recibir las explicaciones de los docentes, exponer las inquietudes e interrogantes y efectuar las correspondientes prácticas de afianzamiento para luego proceder al desarrollo autónomo del conocimiento al interior del hogar.

Artículo 46. Puntualidad al iniciar la jornada escolar


De acuerdo con el horario establecido para la jornada escolar, todos los estudiantes deben estar en la institución cinco (5) minutos antes de la hora de inicio de la jornada o de la actividad programada.

Artículo 47. Estudiantes que llegan tarde a la institución

El estudiante que llegue al colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su hora de llegada en la secretaria y presentar la justificación de la llegada tarde a la coordinación, para ingresar al aula de clase.

Los estudiantes que lleguen tiempo después de la hora señalada sin causa justa, tendrán el siguiente proceso disciplinario:

- Diálogo con el estudiante acerca de la puntualidad.
- Será anotado en el cuaderno de asistencia por el docente encargado en la puerta.
- El docente de la primera hora de clase les coloca falta de asistencia.
- Al completar tres llegadas tarde sin causa justificada, al inicio de la jornada escolar, se realizará la anotación en el plan de aula.
- Se orienta una medida pedagógica con el estudiante.
- Si reincide en la falta el caso será remitido al comité de disciplina, el cual evaluará el caso y tomará otras decisiones al respecto con el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 48. Permisos para Ausentarse de la Institución

El permiso para el estudiante que necesite ausentarse de la Institución o de las clases, serán otorgados única y exclusivamente con firma de Coordinación, después de concertar con los Padres de Familia y serán presentados a los docentes con los cuales el estudiante tenga clase.

La institución educativa solo concede la autorización para salir antes de la finalización de la jornada, en casos tales como, problemas serios de salud y calamidades domésticas. Aquellos permisos para compromisos programados deberán solicitarse al menos con un día de anterioridad en el área de coordinación.

Para ejecutar la salida del estudiante del plantel educativo, deberá estar acompañado por sus padres y/o acudientes autorizados, y presentar a la salida la autorización debidamente diligenciada por coordinación.

Artículo 49. Inasistencia

Todo estudiante debe cumplir puntualmente con el horario escolar y la totalidad de las jornadas escolares establecidas por la Institución en cumplimiento de la ley; de presentarse una inasistencia debe estar debidamente justificada, no siendo de recibo como justificación la decisión unilateral de los progenitores y/o acudientes para que su hijo(a) se ausente, ya que la institución no está obligada a desarrollar ninguna actividad para colocar al día el proceso del estudiante a menos que se justifique la ausencia por motivos de:

- En caso de enfermedad (Adjuntando soporte médico).
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia, informando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento deberá presentar ante los docentes para la entrega de talleres, actividades, trabajos y evaluaciones correspondientes. En caso de no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar y su nota será 1.0

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se realizará un plan especial de acompañamiento para que el estudiante y su familia dispongan de tiempo para ponerse al día y desarrollar las actividades académicas, este debe acordado con sus progenitores y/o acudiente, siempre y cuando estos hayan presentado diligentemente la incapacidad médica debidamente tramitada.

Artículo 50. Permisos ausencia de actividades académicas por viajes o actividades familiares

Los padres de familia y/o acudientes como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte el calendario escolar.

La institución educativa no está obligada a reprogramar actividades académicas por viajes familiares o actividades lúdicas, sociales o deportivas no programadas por el colegio.

Artículo 51. Excusas

Las excusas deben presentarse ante rectoría o a quien delegue; quien las autorizará y firmara, informando a los docentes correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de desatrasarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.


Para exonerar al estudiante de las clases de educación física, se debe presentar un certificado médico actualizado.

Artículo 52. Otras actividades

El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom., anuarios, excursión, desfiles, rifas, adquisición de prendas de la promoción, etc.

En portería no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

El colegio no es responsable de los estudiantes que se quedan en la institución después de finalizada la jornada escolar, en tanto a partir de allí su seguridad solo es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes, ya que el personal directivo, docente y de servicios generales también finaliza su jornada laboral y los costos educativos no contemplan un rubro para servicio de vigilancia de los estudiantes cuyos progenitores no acuden de manera diligente a procurar su regreso al hogar.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 53. Salidas Escolares

Las salidas pedagógicas convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014.

El estudiante deberá: Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes, cancelar con anterioridad el costo de la salida, llevar el alimento necesario para la jornada y en general, acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Artículo 54. Permanencia en el Aula de Clase y Permisos para otras Dependencias

Los estudiantes deben permanecer en el aula de clase durante toda la jornada, excepto en los descansos, el aula debe quedar cerrada y sin estudiantes. Ningún docente debe permitir la salida a los baños, ni a ningún otro sitio durante las clases (a menos de que exista constancia médica).

Si un estudiante necesita salir a cualquier dependencia de la Institución, deberá llevar un formato diligenciado por el profesor de la clase, posteriormente a su regreso, deberá presentar la constancia dada por dicha dependencia.


Estudiantes que pertenecen a grupos culturales y deportivos

Los estudiantes que pertenecen a estos grupos, deben:

- Estar matriculados en la Institución Educativa.
- Ser puntuales en los ensayos, encuentros, presentaciones y demás.
- Se deben presentar con el uniforme reglamentario de la Institución Educativa.
- Representar dignamente al Plantel, respetando a todos los integrantes de los demás grupos, cumpliendo con las responsabilidades adquiridas.
- Contar con la autorización de los Padres de Familia y del Rector para salir de la Institución.
- Contar con buen desempeño académico y disciplinario.
- Pagar las mensualidades en caso de ser requeridas.

Artículo 55. Estímulos a los Estudiantes

La Institución ofrece los siguientes estímulos a los educandos destacados por su rendimiento académico; excelente comportamiento; sus valores cívicos, morales, éticos y religiosos; aptitudes artísticas, culturales, científicas y deportivas.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Estímulo Verbal: al estudiante que se destaque por la práctica de los valores y creencias Institucionales como la esperanza, la responsabilidad, la espiritualidad y la solidaridad, el cual se registrará en el libro “Plan de Aula” y/o en la “Ficha de Seguimiento u Hoja de Vida del Alumno”.

Notificación por Escrito al Estudiante y a la Familia: el cual se registrará en el libro “Plan de Aula” y/o en la “Ficha de Seguimiento u Hoja de Vida del Alumno”, por las actuaciones a nivel académico, cultural, cívico, social, científico, deportivo o comportamental.

Izada del Pabellón Nacional: Izada del Pabellón Nacional, Antioqueño, Municipal e Institucional, como reconocimiento a valores patrios, cívicos, religiosos, deportivos, culturales y científicos.

Cuadro de Honor: para los educandos que durante el año activo se destaquen por asumir, desarrollar y cultivar valores académicos, ante la comunidad educativa.

Diploma de Excelencia: para el estudiante que exprese en su comportamiento al finalizar el año lectivo el perfil del educando Sagrado Corazón de María


Condecoraciones: para los educandos que terminan el grado undécimo y han cursado sus estudios desde el grado preescolar sin interrupción ninguna en la Institución Educativa, los deportistas destacados a nivel local, departamental, nacional e internacional o por destacarse en eventos de tipo cultural, artístico, científico o académico.

Premiación deportiva inter-clases: al terminar los torneos de inter-clases, se otorgan medallas a quienes se destacaron en las distintas modalidades deportivas.

Medalla "Mérito a la Excelencia del Colegio Sagrado Corazón de María": reconocimiento en público al mejor estudiante del grado undécimo que reciba el título de bachiller. Será escogido(a) por los educadores de secundaria.

Medalla de honor: reconocimiento público al estudiante con el mejor desempeño en la Prueba Saber 11° del año lectivo.

Ser elegido para los cargos de representación que existen: Personero de los Estudiantes, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Concejo de Estudiantes, Representante de Grupo, Monitor de Área y/o Asignatura.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 56. Requisitos para la Graduación de Bachilleres

- Obtener como mínimo un desempeño básico en todas las áreas y asignaturas del Plan de Estudios.
- No tener áreas o asignaturas pendientes de años anteriores.
- Haber realizado y aprobado el Servicio Social Obligatorio.
- Haber cursado las 50 horas de estudios constitucionales que corresponde a la Ley 107 de 1994.

Asistirán a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres aquellos estudiantes que cumplan estos requisitos, estén a paz y salvo con la institución y que no hayan sido sancionados quitándoles la asistencia a esta ceremonia.

Elección del mejor bachiller

Debe reunir los siguientes requisitos:

- Rendimiento académico y técnico con un desempeño superior o alto.
- Haber cursado desde sexto de bachillerato en la Institución.
- Buen comportamiento social, durante los últimos dos años.
- Vivenciar con su testimonio los valores de sana convivencia.
- Tener el perfil del Estudiante de la Institución Educativa Sagrado Corazón de María.
- Contar con la colaboración oportuna de la familia con la Institución.

CAPITULO VII

Pautas de Presentación Personal Higiene y Salud Pública


Artículo 57. Presentación personal, uso del uniforme

Presentación Personal: El uniforme es el vestido que identifica a un grupo de personas que pertenecen a una institución. Se utiliza para afianzar el sentido de pertenencia; desarrollar el concepto de igualdad entre las personas en medio de la diversidad; dar una mejor presentación a la comunidad educativa y al estudiante.

Pautas para el Porte Adecuado del Uniforme:

Se permite solamente accesorios sencillos en el cabello de tonos acordes al color de los uniformes.

El uniforme será revisado a la entrada de la Institución y al iniciar todas las clases, por lo anterior, el estudiante que sin justa causa presente 3 faltas reiterativas relacionadas con el

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

uso adecuado del uniforme, se le hará registro en el plan de aula y se pondrá al tanto al padre de familia, si la situación persiste deberá presentarse con su acudiente a la institución para ser atendida la situación y dar pronta solución a la misma.

Artículo 58. Uniforme

Es una sola forma, por lo tanto, para conservar su esencia, se describe a continuación:


UNIFORME DE DIARIO

Niñas:

- Blusa:** Blanca manga 2/4 codo estilo camiserero.
- Jomper:** A cuadros, una tabla intermedia parte delantera y trasera y 3 presnes a cada lado.
Parte de atrás entera. Parte delantera entera terminada en “V” fajas de 10cm de ancho.
- Medias:** Blancas media.
- Zapatos:** Negros de atadura y cordones negros.
- Chaqueta:** Azul oscura, capota con estuche para guardar, mangas terminadas con resorte, 2 bolsillos laterales, cierre largo, forrada en malla poll azul oscuro, con el escudo de la Institución bordado en la parte izquierda.

NIÑOS:

- Camiseta:** Roja manga 2/4 con el escudo de la Institución Sagrado Corazón de María, debe llevarse fuera del blue Jean, siempre y cuando tenga aberturas en V a los lados y el largo desde la cintura debe ser máximo de 12cms y mínimo de 10 cms.
- Pantalón:** Blue Jean clásico azul oscuro.
- Correa:** Negra con hebilla pequeña sin adornos.
- Medias:** Azul oscuro, no se admiten tobilleras.
- Zapatos:** De cuero clásico, color negro de atadura y cordones completamente negros.
- Chaqueta:** Azul oscura, capota con estuche para guardar, mangas terminadas con resorte, 2 bolsillos laterales, cierre largo, forrada en malla pollo azul oscuro, con el escudo de la Institución bordado en la parte izquierda.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Camiseta:** Blanca de cuello, manga 2/4 con el escudo del Colegio Sagrado Corazón de María, puede llevarse por fuera de la sudadera con excepción de los actos comunitarios.
Camisa blanca de algodón, sin cuello y sin estampado (para usar debajo del uniforme).
- Sudadera:** Azul oscuro con el escudo del Colegio en la pierna derecha, debe llevarse sin dobles en la parte superior e inferior, es decir, sin remangarla.
- Tenis:** Completamente blancos, sencillos y sin ningún tipo de adornos.
- Medias:** Blancas
- Pantalóneta:** color azul oscuro, 2 bolsillos laterales, 1 con cierre al lado derecho, suspensorio en malla blanca, las letras CSM bordadas al lado derecho en color blanco.
- Chaqueta:** Azul oscura, capota con estuche para guardar, mangas terminadas con resorte, 2 bolsillos laterales, cierre largo, forrada en malla poll azul oscuro, con el escudo de la Institución bordado en la parte izquierda.


UNIFORME PARA PREESCOLAR

Usaran sólo el uniforme de educación física y adicional a este un delantal confeccionado en tela escocesa azul de cuadros, manga corta abierto adelante con botones de 24 líneas color rojo, 2 bolsillos delanteros con sesgos rojos, igual que las mangas y el cuello, escudo bordado al lado izquierdo, con abertura trasera. Para las niñas igual sólo varía la manga que es sisa.

Artículo 59. Reglas de higiene personal y salud pública

Todo estudiante matriculado, debe presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

- Hacer uso del baño diario.
- Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
- Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
- Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, la familia debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo y las recomendaciones del profesional tratante para el colegio.
- Mantener las aulas libres de residuos alimenticios entre otros, a fin de mantener el lugar de estudio limpio y agradable.
- Presentarse a la institución en estado de lucidez, libre de sustancias psicotrópicas como alcohol, drogas, entre otros.
- Contribuir con el aseo de la institución, evitando tirar papeles, desperdiciar el agua, adherir elementos en las sillas, rayas paredes comunes de la institución.
- Evitar juegos o prácticas de moda que atenten contra la integridad física y mental de los estudiantes.
- Evitar los llamados “retos”, que aparecen en las redes sociales.
- Favorecer un medio ambiente agradable para el estudio y la disciplina.


Artículo 60. Salud Pública.

Los salones de clase y demás dependencias de la institución son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto, es deber de los estudiantes asumir las siguientes actitudes:

- Evitar arrojar basuras en el piso.
- Cuidar los muebles, equipos y materiales que el colegio pone a su servicio.
- Mantener limpios y apoyar la decoración de los salones de clase.
- Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

Artículo 61. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.

El padre de familia debe responder oportunamente por todos los daños que su hijo ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la institución.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Así mismo, por la pérdida de las pertenencias de sus compañeros y demás personas de la comunidad educativa.

Fomentar en sus hijos, hábitos de aseo y pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen, aunque no sean de su propiedad.

Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.

CRITERIOS DE RESPETO

- Cuidar las pertenencias.
- Recibir el pupitre, aula de clase y demás elementos inventariados y en buen estado, por lo tanto, entregarlos al finalizar el año de la misma forma. Por todo elemento dañado, se deberá responder.
- Abstenerse de rayar o escribir en las paredes, puertas o pupitres ya que esto va en deterioro de la planta física de la Institución y afecta a la comunidad educativa.
- Cuidar las instalaciones físicas de la Institución. En caso de daño se responderá por ellos oportunamente.
- Preservar los elementos didácticos y pedagógicos de la institución, en caso contrario, se responderá por ellos.
- Cuidar y preservar el jardín de la institución.
- Depositar la basura en las canecas respectivas, procurando en todo momento la cultura del reciclaje.

CAPITULO VIII

La Disciplina y la Convivencia Escolar

La disciplina y la convivencia son procesos de naturaleza diferente.

La disciplina hace referencia al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad educativa. Cada actor, en el marco de su adhesión a los objetivos de la comunidad educativa tiene deberes que cumplir; el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al objetivo de la escuela se denomina “indisciplina”.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

La convivencia es un hecho propiamente humano, se refiere a la interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los estudiantes.

La Disciplina Escolar

Artículo 62. Principios Orientadores en la Aplicación de Procesos Disciplinarios

- 1. Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- 2. Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
- 3. Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
- 4. Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- 5. Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
- 6. Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- 7. Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
- 8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- 9. Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- 10. Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

11. Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.

13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

Artículo 63. Potestad Disciplinaria

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

Artículo 64. Comité de Disciplina

Es un órgano interno del Colegio Sagrado Corazón de María encargado de velar por el comportamiento disciplinar adecuado de todos los miembros de la comunidad educativa en pro de nuestro lema “Donde hay orden existe la paz” y en busca de una formación para que los estudiantes sean hombres y mujeres de bien. El comité está conformado por: La coordinadora de convivencia y/o disciplinar

- Psico-orientador (a)
- Un docente de primaria y un docente de bachillerato, dependiendo del nivel escolar del estudiante o estudiantes involucrados
- El representante del grupo.

Artículo 65. Funciones del Comité de Disciplina

- Velar por el orden y la disciplina del colegio.
- Propiciar espacios pedagógicos que lleven a la reflexión frente a la norma.
- Analizar las situaciones de los estudiantes que incurren o reinciden en faltas graves o gravísimas y sugerir los respectivos correctivos pedagógicos para ello.
- Evaluar periódicamente el clima escolar y propiciar acciones de mejora frente a lo que se está fallando en cuanto al tema disciplinar.

Artículo 66. Debido Proceso en las Instituciones Educativas

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 67. Objetivo del Debido Proceso

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Sagrado Corazón de María, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”.

Artículo 68. Debido Proceso Institucional

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.


Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

Apertura del proceso disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Artículo 69. Faltas Disciplinarias

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 70. Criterios para Determinar la Levedad o Gravedad de las Faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Artículo 71. Circunstancias Atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 72. Circunstancias Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

Clasificación de las faltas

Según la gravedad de las faltas se clasifican en: Leves, graves y gravísimas.


Artículo 73. Faltas leves

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante. Se consideran faltas leves:


1. No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio y actividades pedagógicas.
2. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
3. Interrumpir, obstaculizar o interferir con las actividades académicas y otras programadas durante el desarrollo de las jornadas académicas.
4. Interrumpir constantemente las clases con comentarios y/o charlas que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el docente.
5. No cumplir con las actividades programadas por el docente para el desarrollo del plan de estudio.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

6. Traer a la institución materiales diferentes que no contribuyan a su proceso académico y formativo como estudiante.
7. Portar el uniforme fuera de la institución, en lugares que deteriore la imagen propia e institucional.
8. Ausentarse sin autorización de las clases y actividades pedagógicas dentro de la institución y/o esperar al docente parado en la puerta o fuera del aula sin justa causa.
9. Abstenerse de asistir sin justa causa a las actividades académicas e institucionales programadas por el colegio (inasistencia reiterada a clases, actividades lúdicas, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos, entre otros).
10. Dejar de asistir o llegar tarde al colegio sin justa causa e información oportuna.
 11. Llegar tarde a clase sin justificación válida después de terminado el descanso.
12. No presentar excusa por escrito en términos de 3 días hábiles posterior a la ocurrencia de la falta de inasistencia; esto aplica también para presentar trabajos y evaluaciones.
13. El no depositar las basuras en los lugares asignados para ello y negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas de clase y demás espacios de la institución.
14. Utilizar los servicios de la tienda escolar en horarios no autorizados.
15. Utilizar los dispositivos electrónicos en otras actividades ajenas a las programadas por el docente.
16. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la institución.
17. Hacer uso inadecuado de las aulas y otros servicios que brinda la institución (Biblioteca, sala de sistemas, laboratorio, aulas de clase y otros espacios del colegio).
18. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, docentes, u organizadores de eventos institucionales.
19. Negarse a firmar las observaciones justas y verificadas, que se le realicen en el plan de aula-observador del estudiante y/o realizar descargos, justificaciones y/o escritos falsos en estos.
20. Utilizar en las actividades pedagógicas o durante las clases objetos y equipos que distraigan la atención propia o de los demás; tales como: celulares, equipos eléctricos o electrónicos, maquillaje, textos impresos, entre otros.
21. Motivar el desorden y dar mal trato a los compañeros y educadores durante la utilización de la cafetería escolar o en cualquier otro servicio o actividad Institucional

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

22. No comunicar oportunamente a los padres o distorsionar los mensajes, citas, informes, circulares, notificaciones y/o boletines que envían docentes y directivos de la institución educativa.
23. Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la institución educativa.
24. Comportamiento que desdiga de la disciplina, urbanidad y cultura: sabotaje durante las clases, los descansos y otros eventos institucionales; silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, maltrato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, masticar chicle y/o consumir alimentos durante las clases y en todas las actividades programadas por el colegio sin autorización de sus superiores.
25. Manifestaciones amorosas, como besos, abrazos entre novios, amigos o compañeros dentro de la institución educativa o fuera de ésta portando el uniforme.
26. Entrar y /o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del colegio como: sala de profesores, sala de informática, biblioteca, laboratorio, entre otros.
27. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta, préstamo de dinero a intereses) dentro de la institución.
28. Realizar juegos de azar (dados, cartas, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo) sin previa autorización.
29. Ocasionar molestias a los vecinos que están alrededor de la Institución.
30. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
31. Realizar juegos de levantarse la falda, bajarse el pantalón o la sudadera o el uniforme a sí mismo o a otros.
32. Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos.
33. Dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la ética y la moral del involucrado.
34. Realizar juegos bruscos como: empujar, dar puntapiés, calvazos, entre otros.
35. Incumplir los reglamentos de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
36. Permanecer en sitios no permitidos durante los descansos como las aulas de clase, los corredores del segundo piso del bloque 1 y 2.
37. Salir del salón de clase y deambular por el colegio sin autorización.
38. Presentarse sin el uniforme establecido por la institución sin justa causa. Además de la no utilización del uniforme de gala o del uniforme de educación física el día que corresponda.
39. Entrar deliberadamente al baño que no corresponde.
40. Utilizar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


41. Incumplir con las sugerencias, correctivos, acuerdos, acciones pedagógicas y compromisos.
42. Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde desarrollamos actividades académicas.
43. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del colegio (corredores, escaleras, paredes, cafetería, baños y otras dependencias de la institución).
44. Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
45. No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables para el desarrollo de las actividades formativas.
46. No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades.
47. No portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia (Artículo 58)

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en Plan de aula, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.


Artículo 74. Faltas graves.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves:


1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador de comportamiento escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Actitudes desafiantes o de desacato frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones del rector, de los docentes y coordinadores de la institución. Entendiéndose como desobediencia a los mismo.
3. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes de la Institución Educativa, durante el período de clase o actividades extracurriculares.
4. Agredir físicamente, maltrato psicológico y/o de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.
5. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

6. La destrucción o deterioro premeditado en aulas de clase, laboratorios, sala de informática, baños, sanitarios, tienda escolar, materiales didácticos o cualquier sitio de la Institución Educativa o de personas que componen la comunidad.
7. Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otras actividades utilizando el nombre del colegio o a nombre del mismo.
8. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas y/o laminas pornográficas o buscar pornografía cuando esté en clase de informática.
9. Traer o usar en clase sin autorización audífonos, ipads, celulares, juegos de vídeo, consolas, PSP u otros dispositivos que impidan el normal desarrollo del trabajo en las clases y demás actividades pedagógicas.
10. Traer al colegio juguetes bélicos.
11. El tocamiento de las partes íntimas provocando excitación, erección o eyaculación, en presencia de compañeros (as) o docentes, en cualquier lugar de la institución.
12. Exponer sus partes íntimas (genitales) en público, tomar fotos a sus compañeros en baños y exponerlos en redes sociales.
13. Realizar durante las clases y demás actos religiosos, culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponde para cada uno de ellos.
14. Promover otro tipo de actos que induzcan a otros a participar en prácticas que atenten contra la dignidad humana, la vida animal y el medio ambiente.
15. Inducir, manipular u obligar a otra persona realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
16. Hacer actos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Fomentar la discriminación de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo rumores o secretos afectando el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.
18. Agresiones físicas, verbales o gestuales de manera repetitiva que afecten la dignidad de la persona y la convivencia.
19. El irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa por orientaciones religiosas, políticas, sexuales, color de piel, nacionalidad.
20. Compartir fotos o videos con contenido sexual (Sexting) por medio de dispositivos tecnológicos o físicos de cualquier índole.
21. Lanzar objetos o escupir con la intención de atentar contra la integridad del otro.
22. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad y/o la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad de la Institución Educativa Sagrado Corazón de María.
24. Participar, inducir, planear la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

25. Dañar parcial o totalmente los útiles escolares, objetos o utensilios de algún miembro de la comunidad educativa.
26. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras.
27. Vender o comercializar productos en el colegio sin previa autorización de la Institución y que no sean desarrollados en los proyectos de emprendimiento que se estén adelantado en el colegio.
28. Amenazar o atemorizar a compañeros, educadores o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
29. Inasistencia injustificada a las clases y a sus actividades de forma repetitiva.
30. Encubrir faltas de los compañeros o entorpecer las investigaciones sobre ellas.
31. El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero, además de encubrir su propia identidad o suplantar la de otro, además de ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
32. Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios a cualquier miembro de la institución.
33. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía de la institución o comprometa su buen nombre y todos aquellos actos que atenten contra la disciplina, según el Manual de Convivencia.
34. Acumular tres amonestaciones escritas en el Plan de Aula por reincidencia de situaciones y que se haya hecho el debido proceso establecido para las faltas graves.
35. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
36. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o el colegio.
37. Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
38. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
39. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona.
40. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones.
41. Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por la Institución.
42. Solicitar servicios a domicilio sin autorización.
43. Incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
44. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del colegio o de los padres, falsificación de firmas, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

45. Fumar (cigarrillo, cigarrillo eléctrico y vaporizadores) dentro del colegio, en las actividades programadas por la institución o donde la estén representando.
46. Subir a las redes sociales videos, memes o mensajes que afecten la imagen de la institución y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
47. Presentarse al Colegio “enguayabado(a)” o bajo efectos de licor, sustancias psicoactivas o Psicotrópicas que le impidan estar de manera óptima en las actividades escolares.
48. Citar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas. **Parágrafo.** Todas estas faltas graves deben consignarse en el Plan de aula del acompañamiento del estudiante y darse a conocer a la familia.


Artículo 75. Faltas gravísimas.

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana. Se consideran faltas Gravísimas:

1. Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo. es un engaño malicioso.
2. Plagio. Copiar” o “imitar” una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.
3. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
4. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme institucional.
5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
6. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
7. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.
8. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del colegio.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

9. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
10. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
12. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
14. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
15. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
16. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
18. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
19. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
20. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeras.
21. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
23. Portar o distribuir propaganda subversiva.
24. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
25. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
26. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
27. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

28. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
29. Portar llaves de la institución.
30. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeras ya sea dentro o fuera del plantel.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.


Artículo 76. Estrategias Formativas y Sanciones

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se haya considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual, se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda.

- **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con EL ESTUDIANTE a la primera vez que incurra en una falta leve.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- **Amonestación escrita.** Anotación en el Registro de acompañamiento del estudiante, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más amonestaciones escritas, cuando estas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El director de grupo o el profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el director del grupo o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Registro de acompañamiento del estudiante.
- **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el Registro de acompañamiento del estudiante.
- **Prohibición de representar el Colegio.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.
- **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0), de igual manera la inasistencia a clase sin excusa.
- **Compromiso académico/normativo.** El compromiso académico/normativo, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.


Artículo 77. Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante grupal el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso de EL ESTUDIANTE se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

Artículo 78. Matrícula en condición de última oportunidad.

Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en EL ESTUDIANTE el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el director o titular de grupo o el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

Artículo 79. Semiescolarización preventiva:

Para el caso en que la falta de EL ESTUDIANTE afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

Artículo 80. NO Renovación del contrato de matrícula.

Es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas.

Artículo 81. Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Artículo 82. Semiescolarización por el resto del año lectivo:

En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.


Artículo 83. Reparación de daños o perjuicios.

En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Artículo 84. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 85. Información al padre de familia o acudiente autorizado.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado** a través del formato y/o correo institucional.
3. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de acompañamiento del estudiante.


Artículo 86. Notificación de resoluciones

1. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 87. Interposición de recursos

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

- **Recurso de reposición:** contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Artículo 88. Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.


PARÁGRAFO 1: todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO – Retiro.**

PARÁGRAFO 3: Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador, y definirá su participación en la detección temprana de situaciones, para su manejo y definición de acciones en el marco de la ruta de atención integral.

Artículo 89. Comité Escolar de Convivencia

Creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

Está integrado por:


1. Rector (a) del colegio.
2. El Personero estudiantil.
3. Orientador escolar (psicóloga).
4. Coordinador de convivencia y disciplina.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Uno o dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. La Rectoría será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectoría, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Artículo 90. Funciones del Comité Escolar de Convivencia


1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 91. Responsabilidades del Establecimiento Educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 92. Programas y Proyectos Pedagógicos

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Proyecto de educación sexual
- Proyecto de prevención de farmacodependencia.
- Proyecto de inclusión
- Proyecto de convivencia escolar
- Proyecto de escuela de Familia
- Proyecto Aprovechamiento del tiempo libre
- Proyecto de Protección del medio ambiente
- Proyecto de Democracia y Gobierno Escolar
- Proyecto de Formación docente
- Proyecto de ética y valores según PEI

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Mecanismos Pedagógicos para la Formación en Convivencia.

Artículo 93. Mediador escolar

La mediación es un proceso por el cual una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, a la dificultad que les enfrenta. El mediador o mediadora nunca juzga algo si está bien o mal, ni arbitra, ni aporta contenido a las deliberaciones que hagan las partes en conflicto. Sencillamente, se limita a recordar y fomentar durante todo el proceso, las reglas de la sana argumentación como parte de las competencias ciudadanas que se les presupone a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, lo que busca el mediador o mediadora es promover la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. La mediación es voluntaria y confidencial.

1. DEFINICIÓN LÍDER DE MEDIACIÓN ESCOLAR

El Mediador Escolar es la persona que escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos de los vinculados al conflicto. Permanece en constante diálogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.

Desde los grados de 5° a 11° se eligen dos estudiantes por grupo, que sean comprometidos con la sana convivencia del COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA, proactivos y resilientes, que siempre busquen solucionar los problemas desde una mirada de la equidad y la justicia. Estudiantes que busquen el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás, deben asumir un compromiso especial con la mediación como herramienta para la construcción y fortalecimiento de la paz. Deben ser elegidos en el primer periodo académico del año escolar.

2. FUNCIONES DEL MEDIADOR ESCOLAR

1. Mediar las situaciones tipo 1 en situaciones que se le confíen para su acompañamiento en el colegio.
2. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados por las partes en conflicto.
3. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

En cuanto a los pasos del proceso de mediación escolar se distinguirán los siguientes:

3. DECISIÓN DE REALIZAR LA MEDIACIÓN: las partes en conflicto expresan su deseo de superación del mismo a través de la mediación y lo notifican a su titular de grupo, planteando su intención y solicitando el espacio con el mediador.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

4. PREMEDIACIÓN: si solo una de las partes solicita la mediación, se llama a la otra parte y se le solicita su consentimiento para acudir a la mediación. Sin la intención manifiesta de ambas partes no es posible realizar la mediación. Cuando se tenga este consentimiento, el titular de grupo dialoga con los mediadores, teniendo en cuenta que las partes pueden elegirlo(a) de mutuo acuerdo entre el grupo de mediadores de su salón. Luego se asigna el lugar, el día y la hora para la mediación.

5. MEDIACIÓN: el mediador se ubica en el centro de la mesa y las partes en conflicto se ubican a cada lado y comienza recordando el proceso y las normas a seguir en la mediación. A continuación, las personas que son mediadas, exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Cada parte tiene un tiempo para exponer su situación, delimitado por el mediador y la otra parte debe escuchar en silencio hasta que termine lo que va a decir. Cuando ambos terminen hay un espacio para aclarar las dudas e identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo, al igual que las propuestas de solución.

6. ACUERDO: tan pronto las partes encuentran una solución donde ambas se sientan gananciosas, se escribe el acuerdo con los compromisos adquiridos por ambas partes y se consensua algún proceso de revisión y seguimiento del acuerdo. Este acuerdo es firmado por el mediador y ambas partes, se archiva en la secretaría.

Artículo 94. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

El Colegio Sagrado Corazón de María, acorde con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario ajusta sus mecanismos de acción e implementa la Ruta de Atención Integral garantizando la aplicación de los principios de protección, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

El objetivo de la Ruta de Atención es la implementación de una herramienta de intervención con la descripción de rutas de acción e intervención en situaciones de violencias y/o amenazas que atenten contra la integridad física y emocional de la

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

comunidad educativa, especialmente a la Niñez y la Adolescencia, y articule las competencias y compromisos de las entidades municipales y nacionales en la garantía de derechos y la protección.

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar: la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.


1. El componente de promoción: se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual, podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

2. El componente de prevención: deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

3. El componente de atención: deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

4. El componente de seguimiento: se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 95. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

COMPONENTE	CRITERIOS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	Para el componente de PROMOCIÓN se retoma la propuesta pedagógica “educación por procesos para el desarrollo de competencias” (Saber Convivir): <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de perfiles 2. Revisión de normas de convivencia. 3. Socialización del Manual de Convivencia. 4. Estructurar el plan de formación. 5. Proyectos obligatorios e institucionales 	Directivas de la Institución.
PREVENCIÓN	Se identifican las causas más frecuentes de acoso escolar en la institución y con ello se elabora un plan de formación a nivel familiar, escolar y social: <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de comportamiento para estudiantes nuevos. 2. Atención y acompañamiento a estudiantes y familiares admitidos. 3. Formación para padres, docentes y estudiantes. 	Coordinadora de Convivencia y Psicóloga.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


ATENCIÓN	<p>Se implementa una política de observación a víctimas de maltrato (psicológico, académico, familiar) y unas de acompañamiento al victimario (sanción, formación, retroalimentación):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnosticar estudiantes con características especiales de acompañamiento. 2. Desarrollo formativo de los grupos. 3. Acompañamiento permanente. 4. Estudio de casos. 5. Reunión de conciliación. 6. Registro de atención. 7. Observación y seguimiento. 8. Debido proceso y protocolos. 9. Atención externa. 	<p>Asesores de grupo Coordinadores: Académico y de convivencia/disciplina. Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga. Rector.</p>
SEGUIMIENTO	<p>Se evidencian las actividades de formación, la identificación de causas del maltrato, las actividades de prevención y las políticas aplicadas de acompañamiento a víctimas y victimarios. (evidencias escritas)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La alta Dirección reporta al Sistema Unificado los casos de alto riesgo que sobrepasan la misión institucional. 	<p>Asesores de grupo. Coordinadora de Convivencia. Comité de Escolar. Psicóloga. Rector.</p>

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 96. ESTRATEGIAS DE LOS COMPONENTES DE CONVIVENCIA

ESCOLAR

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<p>1. Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto a través de las asesorías de grupo.</p> <p>2. Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos, los cuales promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.</p> <p>3. Conformación de grupo de docentes y estudiantes mediadores, “la mediadora o el mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.</p>	<p>Coordinadores, y docentes.</p> <p>Comité de convivencia escolar.</p> <p>Proyectos transversales.</p>
PREVENCIÓN	<p>Convivencias, retiros y orientación de habilidades para la vida que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación de representantes de grupo y a los mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de prevención y solución de conflictos).</p>	<p>Proyectos trasversales. (comité de pastoral)</p> <p>Psicología.</p> <p>Docente que acompaña los mediadores escolares</p>

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

ATENCIÓN	Escuchar a los estudiantes. Acompañar a los estudiantes. Intervenir todas las dificultades presentadas. En la orientación de grupo plantear propuestas para ayudar a los compañeros que presentan dificultades en la convivencia escolar.	Directivas y asesores de grupo.
SEGUIMIENTO	Evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos. Análisis de las debilidades y fortalezas de cada uno del grupo donde se presentan mayores dificultades de convivencia, para ser intervenidos con un acompañamiento desde psicología.	Comité de convivencia escolar y psicología.

Artículo 97. Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.


Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardaran la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.


6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. DIRECTORIO ACTUALIZADO

DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE ATENCION A LAS VIOLENCIAS SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE BELLO

ENTIDAD	RESPONSABLE Y CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Secretaría de educación de Bello	Shirley Patiño Alcalá Líder de Inspección y Vigilancia	6047944 ext.1559	shirley.patino@bello.gov.co

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Secretaría de Educación de Bello	Bleidy Múnera Abogada Inspección y Vigilancia	6047944 ext.1559	bleidy.munera@bello.gov.co
Dirección Técnica de Control Interno	Yesica Lorena Valencia Franco	6047944	yesica.valencia@bello.gov.co
Disciplinario Alcaldía de Bello	Jefe Oficina Control Interno		
Secretaría de Educación Bello	Sandra Inés Puerta Arango Líder de Calidad Educativa	6047944 ext.1193	sandra.puerta@bello.gov.co
Secretaría de Educación Bello	Liliana Echeverri Palacio P.U Convivencia Escolar	6047944 ext.1193	liliana.echeverri@bello.gov.co
Secretaría de Salud de Bello	Julián Felipe Pineda Velásquez Secretario de Salud	6047944 ext. 1415	
Personería Municipal de Bello		6046047935	comunicaciones@personeriabello.gov.co
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	María Alejandra Patiño González Coordinadora Centro Zonal	(604) 409 34 40 018000918080 Línea 141 3202391685	atencionalciudadano@icbf.gov.co

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


	Aburra Norte		
Comisaría de Familia		4836094/3158148 304	
Inspección de Policía		6046047944ext 13721376-1481- 1482/ 6042750775	
Policía Metropolitana del Valle de Aburra-Distrito Norte	Mayor Henry Orlando Jaramillo Ortega Comandante Estación de Policía Bello	3127215095 3506087401	meval.disp6-sec@policia.gov.co
Policía de Infancia y Adolescencia		604259169 0	
Fiscalía General de la Nación Seccional Norte		604452207 6	ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co
Secretaría de Gobierno Municipal		604604794 ext 4 1022-1023- 1024	



**COLEGIO SAGRADO
CORAZÓN DE MARÍA**
“Bello”

**MANUAL DE
CONVIVENCIA**
2024-2028

Defensoría de Familia Municipal		604604794 ext 4 1266-1267-1268	
Hospital (Marco Fidel Suárez)		604454900 0	
Clínica Antioquia		604322221 1	
Fundación Clínica Norte		604448127 0/ 604540484 8	
Bomberos		604444011 9/ 301742101 8	
Cruz Roja		604350530 0 Línea 132	
Defensa Civil		604604793 5	
Oficina de Seguridad y Convivencia		604604794 ext 4 1022-1023-1024	
Oficina de Gestión del Riesgo Municipal		604604794 4	
Oficina de Equidad de género		6046047944 ext 1541/1542/1543/1544	

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data
---	---

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

Artículo 98. Situaciones de alto riesgo


Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 99. Garantía de derechos y aplicación de principios

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 100. Definiciones

Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Las partes inician con el análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las faltas cometidas, evaluando si es de Tipo I, Tipo II o Tipo III, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al diálogo y acciones concertadas.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 101. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. tales como:

- 1.** Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro.
- 2.** Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
- 3.** Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
- 4.** Utilizar apodosos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
- 5.** Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
- 6.** Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

7. Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuadamente morbosas.
8. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
9. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.
10. Arrojar objetos personales y de sus compañeras.
11. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
12. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
13. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
14. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
15. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 102. Protocolo para la atención de situaciones tipo I:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.


PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitadas como mediadores o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Artículo 103. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
1. El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 2. Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
 3. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños.
 4. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de obtener beneficios personales.
 5. Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 6. El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
 7. Dañar útiles de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agrede la dignidad del propietario.
 8. Causar pánico.
 9. Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
 10. Portar y/o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud y/o integridad física de las personas.
 11. Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
 12. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
 13. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
 14. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
 15. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
 16. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

17. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
18. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
19. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
20. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Artículo 104. Protocolo para la atención de situaciones tipo II:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo). En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rector(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Acto de Conciliación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.


Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Consejo de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

Artículo 105. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

1. Indebida utilización del servicio de internet y/o las redes sociales, y cualquier medio o instrumento de comunicación con el fin de incomodar y/o dañar a otros.
2. Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales y/o cualquier medio de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes y/o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
5. Portar dentro del colegio cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.
6. Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

8. Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
9. Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
10. Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
11. El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Tener cualquier tipo de relaciones sexuales dentro de la Institución Educativa.
13. Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa al consumo de sustancias psicoactivas.
14. Participar en mítines que generen actos violentos.
15. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
16. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
17. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
18. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
19. Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
20. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiados.
22. Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
23. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
24. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
26. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
27. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
28. Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

29. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
30. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
31. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

Artículo 106. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia.

El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.


Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

PARÁGRAFO 3: Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa, desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

Artículo 107. ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Instancia Hospital y/o EPS, Medicina legal	Casos Intoxicación por uso de drogas, Abuso sexual, desnutrición.
Policía de Infancia y Adolescencia ICBF	Expendedor de estupefacientes. Maltrato físico. Maltrato Psicológico. Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será brindada por la EPS.

Artículo 108. Atención en Salud Mental

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

Artículo 109. Confidencialidad de la información


De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo concedor y la rectoría de la institución, con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

PROTOSCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


2. Obtener más información sobre la situación
3. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento
4. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA,
5. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes,
7. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
9. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas
10. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida
2. Solicitar apoyo a la línea 123
3. Informar a padres de familia y/o acudiente del NN
4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)
5. Remitir a entidad de salud
6. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA
7. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

2. Obtener más información sobre la situación
3. Elaborar reporte
4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
5. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).
6. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.
7. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
10. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.
11. Realizar seguimiento


El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA
1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA
2. Obtener más información sobre la situación
3. Llamar la Línea 123
4. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

seguimiento

7. Notificar al Centro Zonal del ICBF
8. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

CAPITULO IX

ARTÍCULO 110. Servicio Social Obligatorio


REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad

OBLIGATORIEDAD: Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de institución del servicio social del alumnado.

Para los(as) estudiantes que hacen parte de grupos de proyección institucional: scout, pastoral, deportes, artes, entre otros, o sean deportistas de “alto rendimiento”, es decir, que tengan una representación de seleccionados departamentales o nacionales, se les podrá tener en cuenta, hasta en un 50% del total del número de las horas requeridas para la alfabetización, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

1. Excelente desempeño en la actividad.
2. Informe escrito del coordinador de la actividad.
3. Compromiso con la actividad, demostrado en asistencia y puntualidad.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

Objetivos generales del Servicio Social

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida

Artículo 111. Deberes de los estudiantes que prestan el servicio social

- Asistir a la reunión de inducción con el Coordinador y el encargado del servicio social obligatorio del estudiantado, para conocer el proyecto del instituto, que contempla los lineamientos y subproyectos en los cuales se podrá inscribir cada educando. □ Iniciar el servicio social obligatorio con el visto bueno y la “carta de presentación” del Coordinador del Proyecto a nivel Institucional.
- Diligenciar el formato de “Inscripción al Servicio Social Obligatorio”, el cual es requisito para obtener el “Certificado individual de Cumplimiento”. Este debe ser firmado por el Padre de Familia o Acudiente.
- Comunicar a los Padres de Familia o acudientes, el lugar o la Institución donde realizará su servicio social, indicando claramente: días de prestación del servicio y el horario que debe cumplir.
- Llevar “Registro individual del tiempo (horas) de prestación de servicio social” en el formato suministrado por el director del servicio social del Colegio Sagrado Corazón de María
- Cumplir con la capacitación teórico-práctica exigida por cada centro de prestación del servicio social.
- Realizar la prestación del servicio social en una jornada contraria a la académica, evitando la interferencia en el normal desarrollo de las clases.


	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- Cumplir con el horario establecido por la Institución donde prestará el servicio social obligatorio o con el acordado entre el educando y el asesor del proyecto.
- En caso de ausencia o falta, debe justificar por escrito (excusa) al Asesor del Proyecto en la Institución donde desarrolla su actividad.
- En caso de ser desvinculado de un centro de prestación del servicio social con justas causas, tales como: incumplimiento de horarios, faltas contra el reglamento de cada centro y/o del Servicio Social, desacato a la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, entre otras que puedan suscitarse, *no se reconocerá el tiempo de servicio prestado hasta la fecha*, sin lugar a ninguna apelación.
- Demostrar interés, compromiso y responsabilidad por el desarrollo de las actividades encomendadas por la Institución o Centro de prestación del servicio social, para el cumplimiento del programa.
- Responder por los materiales y elementos de trabajo que le sean asignados en las instituciones en las cuales realiza el servicio social.
- Atender las observaciones y sugerencias, tanto del asesor del servicio social del Colegio Sagrado Corazón de María, como del asesor del proyecto donde presta su servicio social.
- Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, dentro y fuera del Colegio.
- Presentar al finalizar su servicio social, el certificado individual de su Cumplimiento como requisito indispensable para otorgar el diploma de bachiller.

La validación de esas horas la realizará la dirección académica una vez el (la) estudiante presente la solicitud y se confirme el cumplimiento de los criterios establecidos. La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Artículo 112. Son causas de no aprobación del servicio social obligatorio las siguientes razones:

- Completar tres faltas sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquier persona con la cual tenga relación en función de su servicio social.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el servicio social.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

El servicio social no es recuperable. El (la) estudiante que sin causa justificada se retire o sea suspendido deberá reiniciarlo, previa asignación de la persona responsable. El servicio social no se repite cuando el (la) estudiante no ha aprobado el grado.

El Colegio brindará los soportes teóricos y pedagógicos necesarios que requieran los (as) estudiantes para prestar el servicio social en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos que él mismo defina de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega al Rector para que, conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten.


MODIFICACIONES

Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir del día UNO (1) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028


ANEXOS

GLOSARIO

Con el fin de brindar elementos para la identificación de las violencias sexuales en los entornos escolares se presentan algunas definiciones que aporta la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2013a, pág. 274) y otras que resultan de la revisión del tema:

- **Acceso carnal.** De acuerdo con el Código Penal Colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber:
 - 1) El acceso carnal violento** (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010);
 - 2) El acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir** (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;
 - 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años** (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;

- **Acoso sexual.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. **El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en**

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

- **Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual.** Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).
- **Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años.** *El código penal colombiano* no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual:
 - 1) **El acto sexual violento** (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010);
 - 2) **El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir** (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;
 - 3) **Actos sexuales con menor de 14 años** (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, diferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. **En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;**
 - 4) **Actos sexuales con incapaz de resistir** (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.
- **Coerción Sexual.** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- **Consentimiento para actividades sexuales.** Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. **En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años**, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

- **Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. **En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.**


- **Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).
- **Explotación Sexual Infantil.** La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:

- **Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad:** no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físicosexual entre la víctima y el explotador.
 - **La pornografía infantil y adolescente:** incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
 - **Los espectáculos sexuales:** consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
 - **Trata de personas con fines de explotación sexual:** captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. **En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.**
- **Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- **Re-victimización.** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

- **Sexo.** Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

- **Sexting.** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

- **Sexualidad.** Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente,

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).


OTRAS DEFINICIONES IMPORTANTES QUE AMPLIAN EL CONTEXTO DE LO ABORDADO AQUÍ:

Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

- **Abuso sexual:** es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental).

Definiciones complementarias

- **Esclavitud sexual o prostitución forzada:** ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.

	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA “Bello”	MANUAL DE CONVIVENCIA
		2024-2028

- **Embarazo forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.
- **Aborto forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.
- **Negación de la anticoncepción:** privar de la posibilidad a una mujer de usar una metodología que impida o reduzca la posibilidad de que ocurra la fecundación o el embarazo al mantener relaciones sexuales. La mayoría de estos casos se dan por creencias o cultos religiosos.
- **Negación del derecho a la protección contra ETS o VIH:** privarle la posibilidad a una persona de usar una metodología de protección contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH.
- **Matrimonio forzado:** es un matrimonio en el que una parte o las dos partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Se incluye el matrimonio entre menores de edad.

Se anexa a este Manual de Convivencia los 6 protocolos que el Ministerio de Educación nos propone a trabajar como son:

1. Ciberacoso y delitos de medios digitales.
2. Racismo y la discriminación étnica-racial en los entornos escolares.
3. Xenofobia en los entornos escolares.
4. Consumo de sustancias psicoactivas- SPA.
5. Violencia basada en genero VBG en los entornos escolares.
6. Conducta suicida.